

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

- CVE-2011-8165** Orden DES/25/2011, de 7 de junio, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2011 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 20675

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2011-8144** Resolución por la que se ordena la formalización de contratos de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para la categoría profesional de Conductor de Consejero, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados. Pág. 20693

Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

- CVE-2011-8175** Resolución de la alcaldía 129/2011 de cese de personal eventual. Pág. 20695

Ayuntamiento de Pesaguero

- CVE-2011-8117** Resolución de la Alcaldía de cese de personal eventual. Pág. 20696

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2011-8157** Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de Jefatura de Unidad de las Gerencias del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 20697

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Camaleño

- CVE-2011-8178** Notificación de emplazamiento colectivo en recurso contencioso-administrativo. Pág. 20701

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

- CVE-2011-7984** Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal para 2011. Pág. 20702

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Educación

- CVE-2011-8166** Resolución de 8 de junio de 2011, por la que se hace público la formalización del contrato Instalaciones y reparación de fachadas en el I.E.S. Montesclaros de Reinosa. Expte. K09OBR2052. Pág. 20706

Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social

- CVE-2011-8246** Resolución del gerente por el que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso abierto para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, derivado de la Ley de Dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Expte. FCSBS2011/SE/03. Pág. 20707

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Peñarrubia**
CVE-2011-8173 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/11. Pág. 20709
- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
CVE-2011-7985 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2011. Pág. 20710
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2011-8187 Exposición pública de la cuenta general de 2010. Pág. 20711

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**
CVE-2011-8133 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-514/2011. Pág. 20712
CVE-2011-8134 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-393/2011. Pág. 20715
CVE-2011-8135 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-509/2011. Pág. 20718
- Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**
CVE-2011-8163 Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador número 61/11/TUR. Pág. 20721
- Agencia Cántabra de Consumo**
CVE-2011-8172 Notificación de resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expt. 222/10/CON. Pág. 20723
- Servicio Público de Empleo Estatal**
Dirección Provincial de Cantabria
CVE-2011-8123 Notificación de resolución de archivo de solicitud de prestación por desempleo en su modalidad de pago único. Expte. 39-12459-PU y otro. Pág. 20724
- Agencia Estatal de Administración Tributaria**
CVE-2011-8139 Anuncio de subasta de bienes S2011R3976001007. Pág. 20725
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
CVE-2011-8100 Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2011. Pág. 20729
- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2011-8114 Exposición pública de los padrones de las Tasas por Aprovechamiento de Vía Pública y Reserva de Taxis, Entradas y Vados, Impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana para 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 20730
- Ayuntamiento de Cabuérniga**
CVE-2011-8177 Aprobación, exposición pública del padrón de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basura para el primer trimestre de 2011, y apertura del período de cobro. Pág. 20731

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria**
CVE-2011-8000 Notificación de actas de infracción y/o liquidación I392011000023064 y otras. Pág. 20732

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

4.4.OTROS

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico

CVE-2011-8130	Notificación de laudo arbitral en controversia 0100/2010.	Pág. 20733
CVE-2011-8131	Notificación de laudo arbitral en controversia 0119/2010.	Pág. 20734
CVE-2011-8132	Notificación de laudo arbitral en controversia 0069/2010.	Pág. 20735

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

CVE-2011-8193	Orden CUL/25/2011, de 17 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Cantabria para el funcionamiento de sus bibliotecas, desarrollo de actividades culturales y adquisición de fondos bibliográficos.	Pág. 20736
----------------------	---	------------

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2011-8156	Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Expte. 869 y otros.	Pág. 20749
----------------------	--	------------

Servicio Cántabro de Empleo

CVE-2011-8167	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 791/2008.	Pág. 20751
CVE-2011-8168	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1001028CI/2007.	Pág. 20752
CVE-2011-8169	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000143CI/2007.	Pág. 20753
CVE-2011-8170	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000776CI/2007.	Pág. 20754

Ayuntamiento de Santander

CVE-2011-8158	Notificación del trámite de audiencia previo al acuerdo de revocación de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander del año 2008 y 2009. Expte. AA/046/08 y otros.	Pág. 20755
----------------------	--	------------

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2011-8161	Aprobación de concesión de subvención directa.	Pág. 20756
----------------------	--	------------

Servicio Cántabro de Empleo

CVE-2011-8171	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000843CI/2007.	Pág. 20757
----------------------	--	------------

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

CVE-2011-7875	Concesión de licencia de primera ocupación en La Serna de Iguña.	Pág. 20758
----------------------	--	------------

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

CVE-2011-7490	Información pública de expediente de solicitud para lavadero de vehículos en la parcela 46 del polígono 3.	Pág. 20759
----------------------	--	------------

Ayuntamiento de Entrambasaguas

CVE-2011-7740	Información pública de solicitud de licencia para pavimentación de zona común de aparcamiento.	Pág. 20760
----------------------	--	------------

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

CVE-2011-7965	Ayuntamiento de Laredo Información pública de solicitud de licencia de obras para sustitución de cubierta en edificación. Expte. 205/2011.	Pág. 20761
CVE-2011-7746	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Información pública de solicitud de licencia para almacenamiento y reparación de elementos metálicos en nave de Bº Otero. Expte. 2011/612-06.	Pág. 20762
CVE-2011-7441	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 41/927/10.	Pág. 20763
7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA		
CVE-2011-7712	Demarcación de Costas en Cantabria Información pública de solicitud de concesión, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con instalaciones para cría de langostas y otros crustáceos en San Vicente de la Barquera. Expte. S-34/47; CNC02/11/39/0011.	Pág. 20764
CVE-2011-7816	Confederación Hidrográfica del Duero Información pública de concesión de aprovechamiento de agua para uso recreativo. Expte. C-1250/2010-C.	Pág. 20765
7.5.VARIOS		
CVE-2011-8162	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo Notificación de actuaciones administrativas. Expte. A-08/0460.	Pág. 20766
CVE-2011-8147	Instituto Cántabro de Servicios Sociales Citación para notificación de acuerdo en expedientes de protección nº P-00111-11 y P-00112-11.	Pág. 20767
CVE-2011-8148	Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección nº P-00126-11.	Pág. 20768
CVE-2011-8149	Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección nº P-00133-11.	Pág. 20769
CVE-2011-8150	Notificación de resolución en expediente de protección P-00060-07.	Pág. 20770
CVE-2011-8151	Notificación de resolución en expediente de protección P-00271-08.	Pág. 20771
CVE-2011-8152	Notificación de resolución en expediente de protección P-00083-05.	Pág. 20772
CVE-2011-8153	Notificación de resolución en expediente de protección P-00030-09.	Pág. 20773
CVE-2011-8154	Notificación de resolución en expediente de protección P-00015-10.	Pág. 20774
CVE-2011-8155	Notificación de resolución de expedientes de recurso sociosanitario. Expte. R.E.	Pág. 20775
CVE-2011-8145	Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria Notificación de resoluciones de expedientes por las que se declara la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir. Expte. 3906304377 y otros.	Pág. 20776
CVE-2011-8146	Notificación de iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir. Expte. 3907128155 y otros.	Pág. 20778
CVE-2011-8180	Ayuntamiento de Noja Notificación de incoación de expediente de baja por caducidad por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. N.R.S. 872	Pág. 20779
CVE-2011-8181	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. N.R.S. 871.	Pág. 20780
CVE-2011-8194	Junta Vecinal de Caviedes Aprobación inicial del Inventario General de Bienes y Derechos.	Pág. 20781
CVE-2011-8176	Ayuntamiento de Tresviso Información pública de la sentencia 292/2011 del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso Administrativo.	Pág. 20782

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

CVE-2011-8204	Concejo Abierto de Cabañes Información pública de la aprobación inicial de las Ordenanzas de pastos de Cabañes, monte 91 "Mata de Cabañes y Peñanobejo".	Pág. 20783
----------------------	--	------------

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2011-8105	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 161/2011.	Pág. 20788
CVE-2011-8106	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2011.	Pág. 20790
CVE-2011-8107	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 129/2011.	Pág. 20791
CVE-2011-8195	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de decreto en procedimiento ordinario 208/2011.	Pág. 20792
CVE-2011-8108	Juzgado de lo Social Nº 5 de Bilbao Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 52/11. Autos 899/10.	Pág. 20793
CVE-2011-8109	Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1832/2011.	Pág. 20795
CVE-2011-8076	Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander Notificación de sentencia 119/2011 en procedimiento ordinario 1590/2010.	Pág. 20797
CVE-2011-8110	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander Notificación de sentencia en juicio de falta inmediata 1832/2011.	Pág. 20798

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2011-8165 *Orden DES/25/2011, de 7 de junio, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2011 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Al objeto de conseguir el rendimiento óptimo en la explotación de los recursos pesqueros y regular la actividad marisquera en los bancos o yacimientos naturales de moluscos, así como la extracción de marisco en general, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Teniendo en cuenta las particularidades y la situación socioeconómica del sector mariscador, oídas la Comisión Sectorial de Marisqueo, las Cooperativas del sector, las Cofradías de Pescadores y el Centro Oceanográfico de Santander del Instituto Español de Oceanografía.

De acuerdo con las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de pesca y visto el Real Decreto 3114/82 de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 178/2003, de 9 de octubre, por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad de Cantabria, y en uso de las atribuciones que me confiere en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dispongo:

Artículo 1.-

El marisqueo en la Comunidad Autónoma de Cantabria queda reservado exclusivamente a los profesionales que reúnan los requisitos contenidos en el Decreto 178/2003, de 9 de octubre por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2.-

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el periodo de validez de esta Orden, se abre un período de veda para un conjunto de especies marinas (Moluscos, Crustáceos y Equinodermos).

El cuadro de vedas y tallas mínimas de las especies permitidas figura en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 3.-

Las vedas habrán de respetarse en todas las zonas no declaradas específicamente por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad como "zonas libres" para las diferentes especies, contempladas en el Anexo II de esta Orden, quedando prohibido dejar alterado el terreno con agujeros que dañen el ecosistema y realizar cualquier tipo de extracción en las zonas que temporalmente permanecen cerradas.

Artículo 4.-

1. La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, previos informes técnicos, oídas la Comisión Sectorial de Marisqueo en representación del sector y las cofradías de pescadores, podrá prohibir el marisqueo y la extracción de especies marinas relacionadas con esta actividad no consideradas específicamente como marisco (cebo) y que sean de interés comercial.

CVE-2011-8165

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

2. Asimismo, podrá modificar las fechas de comienzo y finalización de las vedas, las áreas de extracción, así como alguna de las especies a las que afecta esta Orden.

Artículo 5.-

Durante el tiempo que permanezca en vigor esta Orden, y hasta que los informes técnicos pertinentes no indiquen lo contrario, no se podrán extraer ni comercializar moluscos bivalvos procedentes de las siguientes zonas: Ría de Boo, en la Bahía de Santander, y Canal de Boo en la Bahía de Santoña, debido a que dichas áreas no cumplen los requisitos higiénico sanitarios reglamentariamente establecidos en base a los análisis realizados dentro del Plan de Vigilancia de las Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos de Cantabria.

Artículo 6.-

En el ejercicio del marisqueo quedan autorizados en todo el litoral de Cantabria los siguientes útiles o sistemas:

- a) Triángulo o paleta, cuchara y azadillo; sus dimensiones máximas deberán ser inferiores a 10 cm de profundidad de excavación y con un frente de ataque no superior a 10 cm.
- b) Rastrillo de púas, cuya capacidad de excavación no supere los 15 cm y su frente de ataque no exceda los 25 cm.
- c) Pala de púas, con 4 púas no superiores a 10 cm de longitud máxima y 2 cm de anchura y frente de ataque inferior a 15 cm.
- d) 10 reteles cuyo aro no sea superior a 90 cm. de diámetro y su red no sea inferior de 5 mm. de luz de malla.
- e) Redefío (Esquintero) cuyo aro no sea superior a 40 cm. de diámetro y su red no sea inferior de 5 mm. de luz de malla.
- f) Sal común sin aditivos.
- g) Espejo.
- h) Rajada para el percebe, formada por una platina metálica afilada entre 14 y 20 cm. de longitud, con diferentes mangos.
- i) Manganera para la captura de esquila a pie, formada por una estructura triangular, que se sujete con un mango, con un frente de ataque de 80 cm., que soporta una red pequeña con poco fondo y de luz de malla no inferior a 5 mm.
- j) Fítora (Franco) para pesca de cachón a pie, cuyas púas no sean de longitud superior a 10 cm y anchura máxima de 2 cm. El frente de ataque será inferior a 15 cm y el mango no podrá tener una longitud superior a 2 m.

Artículo 7.-

La Dirección General de Pesca y Alimentación, previo los informes técnicos pertinentes y en función de determinadas circunstancias socioeconómicas ó biológicas, podrá autorizar cualquier utensilio ó sistema de pesca en cualquier zona del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Estas autorizaciones serán excepcionales, temporales y limitadas a determinadas zonas de pesca.

Artículo 8.-

Durante la presente campaña, se regula el horario de descanso obligatorio para el marisqueo profesional, quedando prohibido el ejercicio de dicha actividad extractiva, desde la puesta de sol del sábado hasta la salida del lunes.

CVE-2011-8165

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

Artículo 9.-

1. Durante la veda del percebe (1 de mayo a 1 de octubre ambos inclusive), permanecerán abiertas para la extracción de dicha especie, las áreas del litoral señaladas en el Anexo III.

2. Toda la extensión comprendida por la Isla de Mouro, Islote Corbera, Península de La Magdalena y Punta de Sonabia, permanecerá cerrada mientras la presente Orden esté en vigor, al ser zonas de protección especial para la extracción de recursos naturales (Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de 6 de agosto de 1986).

3. El tamaño mínimo para los ejemplares sueltos de percebe será el establecido en el Anexo I, "cuadro de vedas y tallas mínimas de marisco" y en el caso de su extracción en forma de "piñas", deberán alcanzar la talla, al menos, los ejemplares que supongan el 60% del peso en cada una.

Artículo 10.-

Los mariscadores que ejerzan su actividad en bancos naturales de explotación libre, o en bancos explotados en régimen de autorización, estarán obligados a someter los mariscos extraídos a las inspecciones reglamentarias de los Agentes de la Autoridad, cuando les sea requerido.

Artículo 11.-

Cuando en un lote de mariscos de cualquier especie, la autoridad competente compruebe la existencia de especies vedadas, o de un 10% de talla inferior a la mínima reglamentaria, se considerará que se han infringido estas normas y procederá la denuncia correspondiente. Se efectuará la devolución al mar de las especies con posibilidad de sobrevivir; en caso contrario, se les dará alguno de los destinos establecidos reglamentariamente.

Artículo 12.-

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, en colaboración con el sector, puede destinar ciertas parcelas o zonas a la siembra, reproducción y seguimiento de especies marisqueras. En dichas zonas o parcelas estará prohibido cualquier tipo de extracción para el personal no concesionario o autorizado.

Artículo 13.-

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, a través de la Dirección General de Pesca y Alimentación, ante la presentación de cualquier solicitud de autorización relacionada con la actividad marisquera, podrá otorgar o denegar la misma, a la vista de la documentación presentada en base al Decreto 178/2003, de 9 de octubre, por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 14.-

Las autorizaciones para la extracción de especies marinas relacionadas con la actividad marisquera, no consideradas específicamente como marisco (cebo) y que sean de interés comercial, serán de carácter individual, solicitándose conforme al Anexo IV.

Su validez estará condicionada a la vigencia de la presente Orden y al estado del recurso.

Artículo 15.-

1. Los mariscadores profesionales que sean titulares de la autorización para la extracción de las especies marinas (cebo) indicadas en el citado Anexo IV, durante el tiempo en que permanezca en vigor esta Orden, tendrán el cupo de extracción siguiente:

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

a) Gusanos o Anélidos marinos:

Cada mariscador autorizado podrá optar por extraer un máximo de 2 Kg, ya sea de una especie o mezcla de varias, ó 600 ejemplares de la especie Arenicola marina (Coco), en cada marea.

b) Cangrejillo (Géneros Upogebia spp. y Callinassa spp):

Se podrá extraer un máximo de 300 ejemplares de Cangrejillo, ya sea de una especie o mezcla, por mariscador autorizado en una sola marea. Devolviéndose al mar las especies ovas.

2. Durante la permanencia en vigor de la presente orden, en la Bahía de Santander queda vedada la extracción de Cangrejillo como intento de recuperación de las poblaciones de este recurso.

Artículo 16.-

Durante la permanencia en vigor de esta Orden tendrán validez las siguientes restricciones referentes a la extracción de cebo tanto para la actividad marisquera como recreativa:

a) En la Bahía de Santander permanecerá cerrada la ría de Boo, exceptuándose las "Marismas Negras" únicamente para la esquila de marisma (Cragnon cragnon).

b) Todas las rías no detalladas en el Anexo II, permanecerán cerradas desde el 15 de mayo al 15 de agosto salvo la Ría de San Martín de la Arena (Suances) y la Ría de Ajo que estarán abiertas únicamente para la extracción de cebo, así como el Canal de Boo en las Marismas de Santoña.

Artículo 17.-

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, se sancionará de acuerdo con la Ley de Cantabria 7/1997 de 30 de diciembre y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Para lo no previsto en esta orden serán de aplicación las disposiciones legales del Estado en la materia, equiparándose los órganos y autoridades por analogía de sus funciones.

Disposición Adicional Primera

La extracción del caracolillo dentro de la bahía de Santander queda supeditada a la aplicación de un Plan de Explotación y cuyo resultado determinará la viabilidad de la explotación de la especie en esta zona.

Disposición Adicional Segunda

Será de aplicación, con carácter supletorio, el Decreto 178/2003, de 9 de octubre, por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1970, sobre normas para la explotación de bancos naturales y épocas de veda, (Boletín Oficial del Estado núm. 91 de 16 de abril de 1970) y los reglamentos comunitarios referentes a las medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos, para cuanto no haya sido previsto por la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición Transitoria

Los expedientes sancionadores incoados por el Servicio de Actividades Pesqueras con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, completarán su trámite formal con la

CVE-2011-8165

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

aplicación de la Ley de Cantabria 7/1997 de 30 de diciembre, la Orden DES/34/2010, de 3 de junio, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2010 en la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Disposición Derogatoria

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria de la presente Orden, queda derogada la Orden DES/34/2010, de 3 de junio, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2010 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición Final

Primera.- Se faculta al Director General de Pesca y Alimentación para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" y permanecerá vigente hasta la publicación de la siguiente Orden de vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial.

Santander, 7 de junio de 2011.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

Anexo I

A.- Cuadro de vedas y tallas mínimas de especies marinas permitidas.

MOLUSCOS

Almeja babosa, cabra (<i>Venerupis pullastra</i>)	15 mayo a 15 agosto	38 mm.
Almeja fina, amayuela (<i>Venerupis decussatus</i>)	15 mayo a 15 agosto	40 mm.
Arrechuz, almeja margarita (<i>Venerupis aureus</i>)	15 mayo a 15 agosto	20 mm.
Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>)	15 mayo a 15 agosto	40 mm.
Verigüetos (<i>Venus verrucosa</i>)	15 mayo a 15 agosto	50 mm.
Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>)	15 mayo a 15 agosto	30 mm.
Almejón (<i>Callista chione</i>)	15 mayo a 15 agosto.	60 mm.
Morguera, navaja (<i>Ensis spp.</i>)	15 mayo a 15 agosto.	100 mm.
Muergos (<i>Solen spp</i>)	15 mayo a 15 agosto	80 mm.
Ostión (<i>Gryphaea angulata</i>)	Sin veda	60 mm.
Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>)	Sin veda	
Ostra (<i>Ostrea edulis</i>)	15 mayo a 15 agosto.	60 mm.
Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>)	1 enero a 1 julio.	50 mm.
Pulpo (<i>Octopus vulgaris</i>)	1 abril a 31 mayo	750 gr.
Cachón (<i>Sepia officinalis</i>)	15 mayo a 15 julio	120 mm.
Lapa (<i>Patella spp.</i>)	Sin Veda	20 mm.
Caracolillo, bigaro (<i>Littorina spp.</i>)	Sin Veda/ Veda anual (B. de Santander)	15 mm.

CRUSTACEOS:

Langosta (<i>Palinurus spp.</i>)	1 septiembre a 1 junio	95 mm
Bogavante, ollocántaro (<i>Homarus gammarus</i>)	1 septiembre a 1 junio	87 mm
Centollo (<i>Maia squinado</i>)	1 julio a 23 noviembre	120 mm
Buey, masera (<i>Cáncer pagurus</i>)	1 julio a 1 noviembre	130 mm
Nécora (<i>Macropipus puber</i>)	1 mayo a 1 octubre	50 mm
Cangrejo (<i>Carcinus maenas</i>)	1 mayo a 1 octubre	40 mm
Cámbaro mazurgano (<i>Eriphia spinifrons</i>)	1 mayo a 1 octubre	40 mm
Santiaguíño (<i>Scyllarus arctus</i>)	1 agosto a 31 marzo	50 mm
Esquila (<i>Palaemon spp.</i>)	1 diciembre a 15 julio	30 mm
Percebe (<i>Pollicipes cornucopiae</i>)	1 mayo a 1 octubre	40 mm

EQUINODERMOS:

Erizo (<i>Paracentrotus lividus</i>)	1 abril a 31 octubre	55 mm
--	----------------------	-------

La medición de las especies antes indicadas se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo XIII del Reglamento (CE) N° 850/98 de 30 de marzo y sus modificaciones N° 308/99 de 8 de febrero, N° 1298/2000 de 8 de junio y N° 724/2001 de 4 de abril, referente a las medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos.

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

B. Método para determinar el tamaño de crustáceos, moluscos y equinodermos

Moluscos:

- Bivalvos :
Almejas, ostras, muergos: midiendo el eje mayor.
- Cefalópodos:
Pulpo: peso total unitario.
Cachón: longitud del abdomen (región visceral).
- Gasterópodos:
Lapas: midiendo el eje mayor.
Caracolillos: midiendo la longitud de su concha, desde el ápice a la base.

Crustáceos:

- Percebe: longitud total de las piezas sin estirar, desde el borde del capitulo hasta la base del pedúnculo.
- Cigala: longitud del caparazón medido paralelamente a la línea mediana desde la parte posterior de una de las órbitas, hasta el borde distal del cefalotorax.
- Bogavante o Langosta: longitud del caparazón medido sobre la línea mediana desde su borde, entre los dos rostri, hasta el borde posterior del caparazón.
- Centollo: longitud del caparazón, medida sobre la línea mediana del espacio interorbital desde el borde del caparazón, entre los dos rostri hasta el borde posterior del caparazón.
- Masera, cangrejo, nécora y similares: anchura máxima del caparazón, medida perpendicularmente a la línea anteroposterior del caparazón.

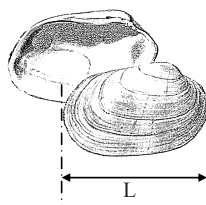
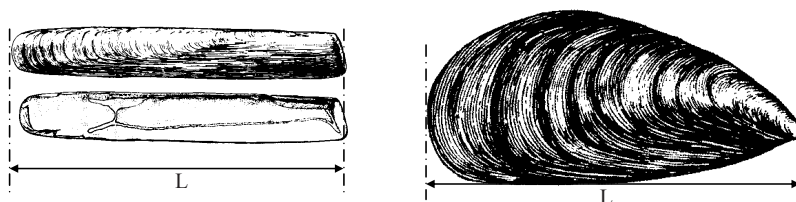
Equinodermos:

- Erizos: midiendo el eje mayor.

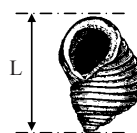
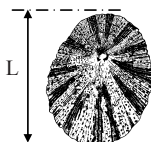
MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

C.- Esquemas.

Moluscos bivalvos

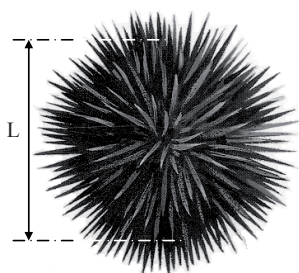


Moluscos gasterópodos

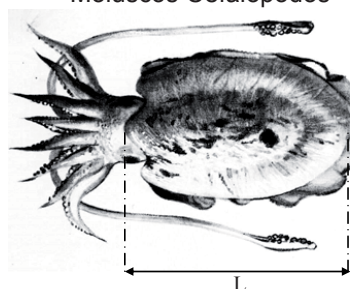


L : Eje Mayor de la Concha

Equinodermos



Moluscos Cefalópodos

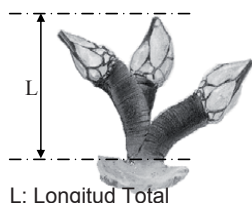
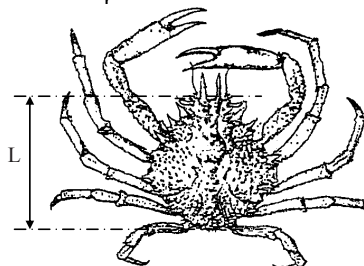
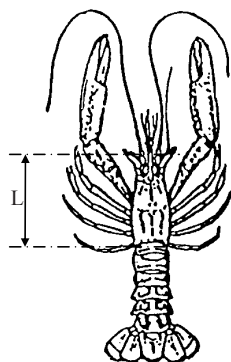
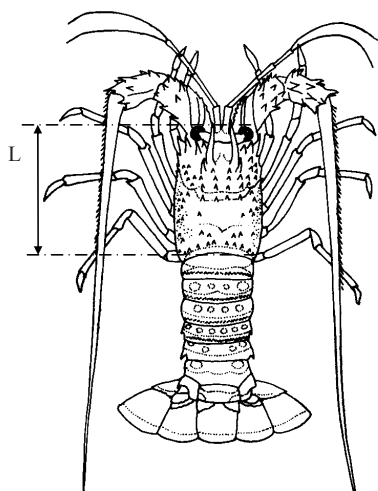
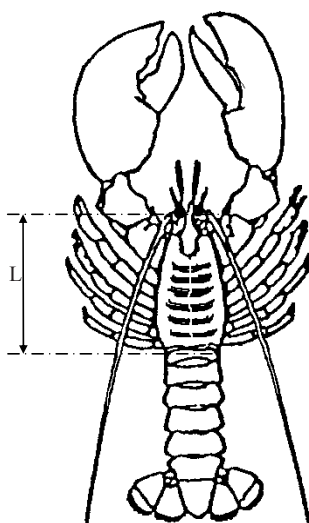


L : Longitud total

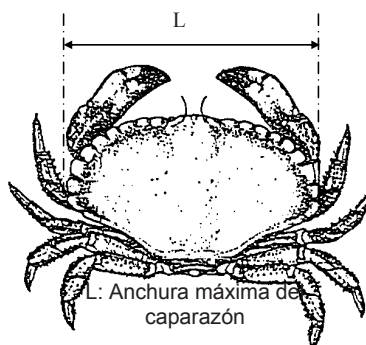
MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

Crustáceos

L: Longitud del caparazón



L: Longitud Total



L: Anchura máxima de
caparazón

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

D.- UTILES O SISTEMAS DE MARISQUEO.



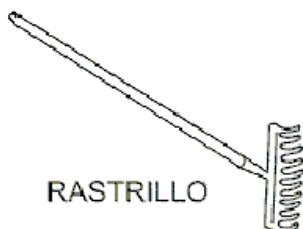
ESQUILERO



CUCHARA



RETELES



RASTRILLO



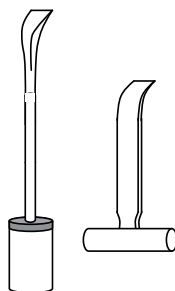
ESPEJO



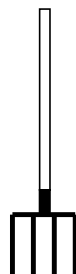
AZADILLO



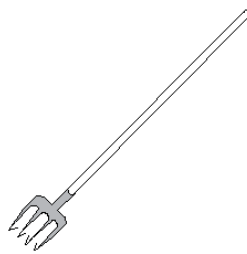
TRIANGULO O PALETA



RAJADA



PALA DE PUAS



FÍTORA (FRANCAO)



MANGANERA

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

Anexo II Zonas Libres de Veda para el Marisqueo Profesional.

El marisqueo profesional, mientras persista la época de veda, sólo se podrá realizar en las zonas declaradas libres de veda, descritas a continuación y representadas en negro en los mapas del presente Anexo.

BAHIA DE SANTANDER:

Zonas Libres de Veda:

- a) Permanecerán abiertos los terrenos situados al norte de la línea del pantalán de Repsol.
- b) Las zonas de producción de moluscos situadas al Oeste de la Canal, conocidas como la Bolisa.
- c) Las Zonas de Producción situadas al Sur de la Isla de Pedrosa en la margen Este de la Ría.
- d) En el interior de la ría de Cubas, la margen izquierda incluyendo la isla de Somojo.

Zonas Cerradas:

- a) Permanecerán cerrados los terrenos comprendidos entre la línea del pantalán de Repsol y la isla de Pedrosa.
- b) Las zonas de producción de moluscos situadas al Oeste de la Canal entre la Bolisa y el embarcadero del Carmen.
- c) En la Ría del Cubas, la margen derecha incluyendo la Punta Contrajón.

BAHIA DE SANTOÑA:

Zonas libres de veda:

- a) "La Arenilla", la ría de Argoños y la zona conocida como la antigua concesión de la cofradía de Pescadores de Ntra. Sra. Del Puerto.
- b) Los bancos de "La Cuadra" y "Los Castaños" en la ría de Escalante
- c) Estrecho Marejo, "la Playa" y "La Bayarte" incluyendo la Poza de los Regatos.
- d) Cicero desde los terrenos comprendidos entre la regata de la depuradora y la antigua fábrica de FEMSA.
- e) "El Arenaluco", desde el "Jorgito" por el norte hasta la antigua FEMSA por el Sur.
- f) "El Cerrado de Colindres".
- g) La ría de Rada desde la N-634.

Zonas cerradas:

- a) "El Tobedo" y "La Farola".
- b) "San Vicente", hasta la regata de la depuradora de Cicero por el sur.
- c) La ría de Escalante y Montehano incluyendo los páramos del centro de la canal.
- d) "El Arenaluco" hasta el límite con el jorgito por el sur, incluidos los bancos del "Regatón".

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

- e) El "Cuervo" y la ría de Limpias.
- f) Zonas cerradas con el fin de regeneración de los terrenos mientras permanezca en vigor esta Orden:
 - Zona denominada marisma de la "Saca".
 - Zona conocida como "Isla de Zoostera Marina" en la ría de Treto.

RÍA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA:

1. Zonas libres de veda:

- a) Abierta la zona de la canal, que sube desde el Puente Nuevo o de la Barquera, hasta el final de la marisma en ambas orillas.
- b) Abierta la zona de la canal desde el Puente de la Maza hasta el final de la Marisma de Rubín.

2. Zonas cerradas:

- a) El área bajo el Puente de la Maza y sus alrededores quedará cerrado en su totalidad, desde el 1 de abril a 30 de septiembre, excepto para la extracción de mejillón a partir del 2 de julio.

RESTO DE RÍAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA:

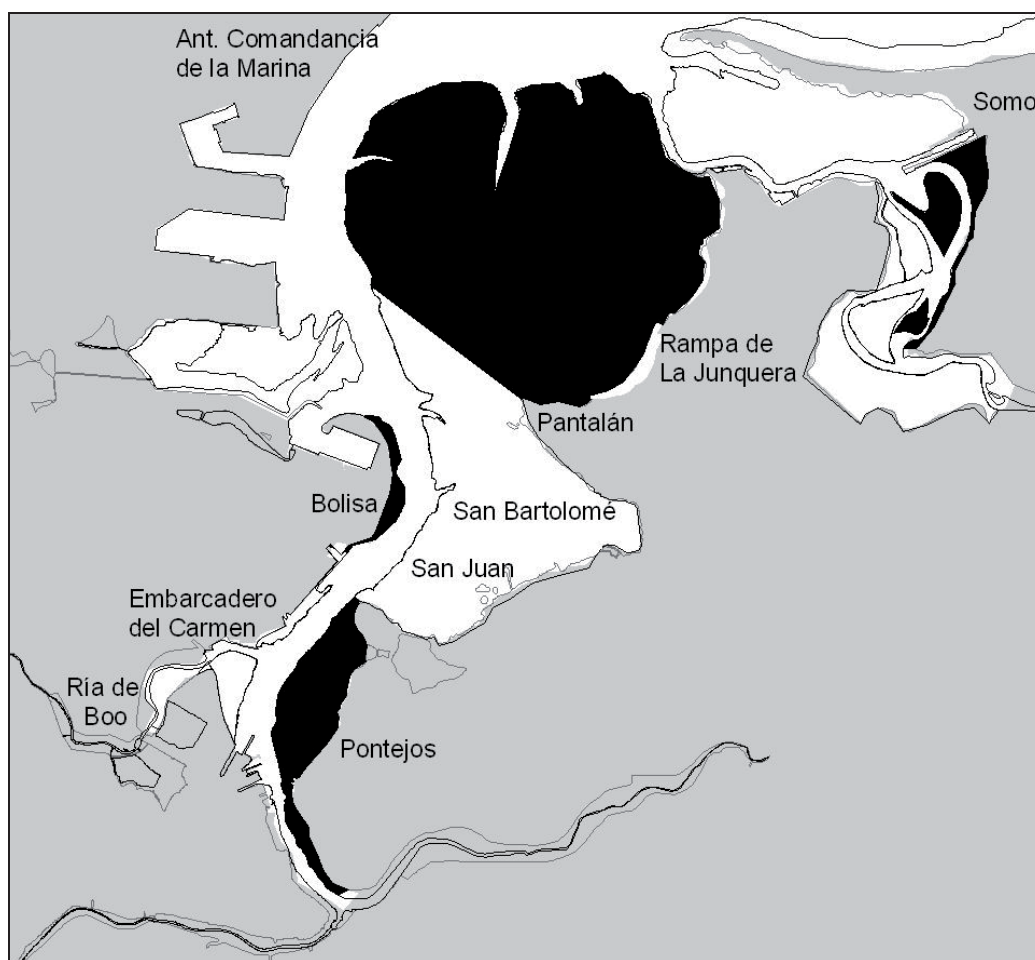
El resto de las rías permanecerán cerradas en su totalidad desde el 15 de mayo al 15 de agosto, sin perjuicio de las vedas correspondientes para cada especie (Anexo I) y de las excepciones planteadas en los artículos 5 y 16.

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

ANEXO II

MAPAS DE LAS ZONAS LIBRES DE VEDA PARA EL 2011

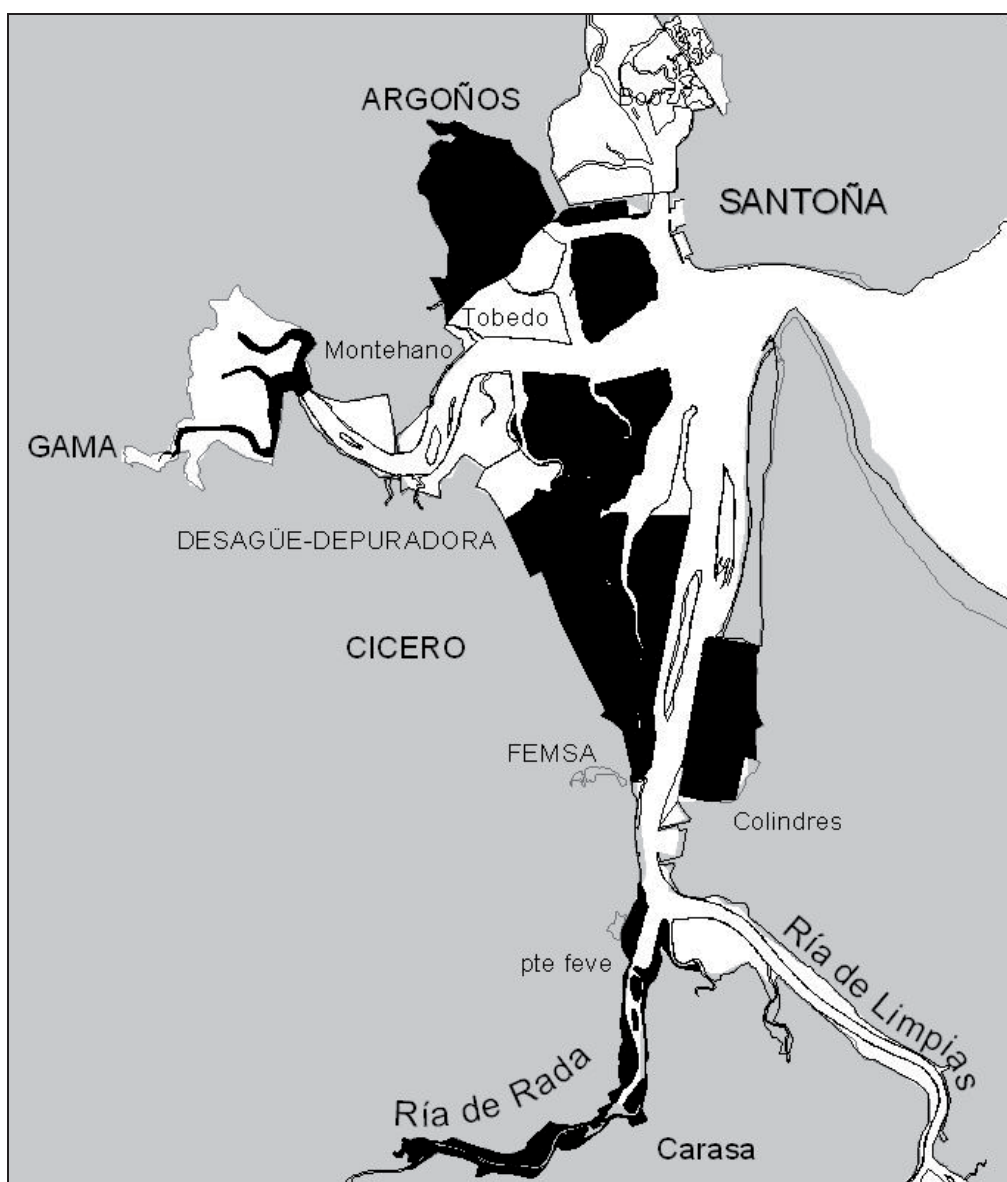
- BAHÍA DE SANTANDER -



CVE-2011-8165

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

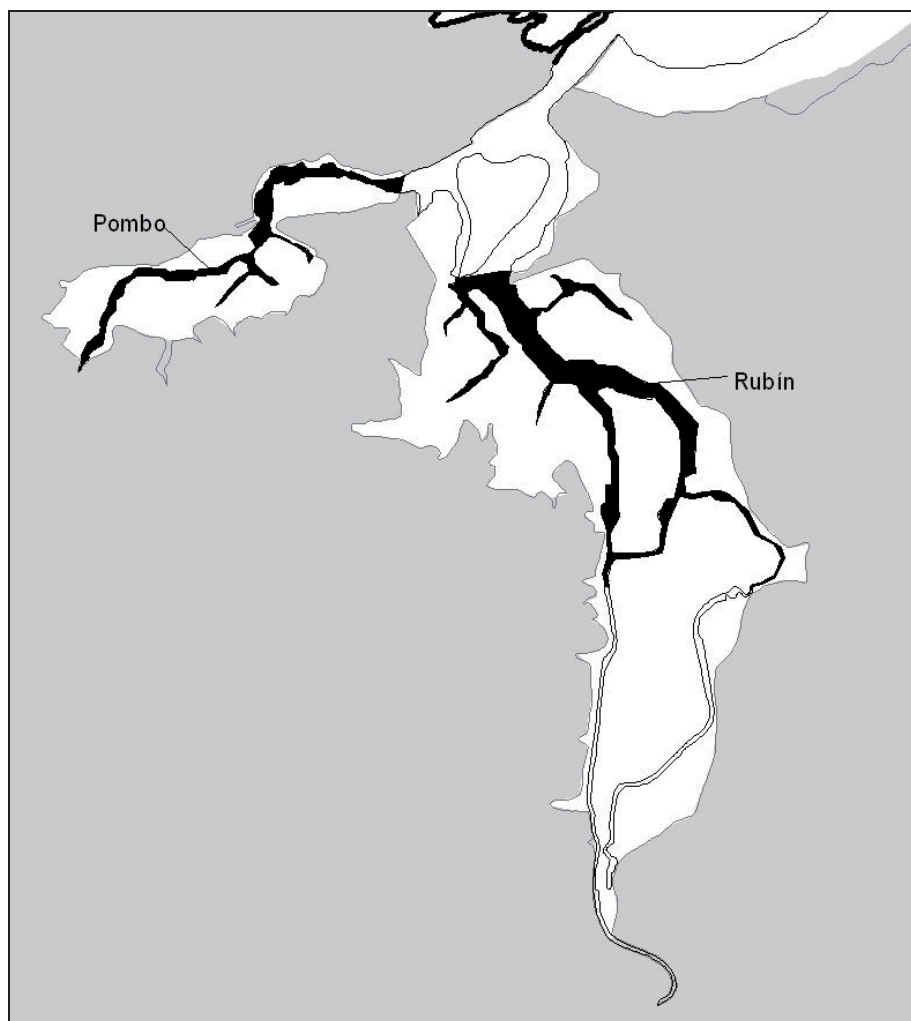
- MARISMAS DE SANTOÑA -



CVE-2011-8165

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

- RÍA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA -



CVE-2011-8165

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

ANEXO III
ZONAS LIBRES DE VEDA PARA EL MARISQUEO DE PERCEBE

El marisqueo del percebe, mientras persista la época de veda solo se podrá realizar en las zonas declaradas libres de veda, descritas a continuación y representadas con trazo grueso en los mapas del presente anexo.

A: ZONA OCCIDENTAL

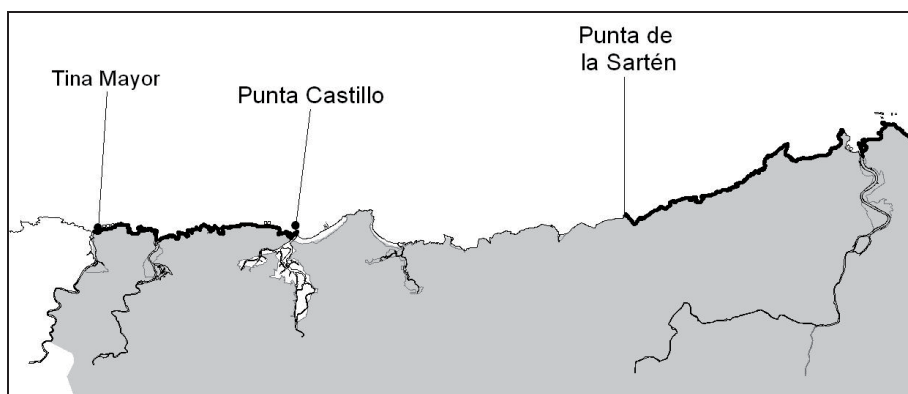
Libre de veda desde Tina Mayor hasta la Punta del Castillo en San Vicente de la Barquera.

B: ZONA CENTRAL

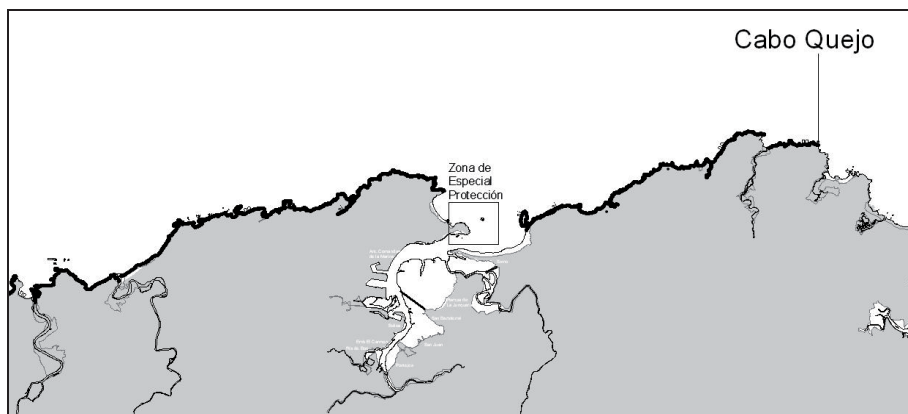
Libre de veda desde la Punta de la Sartén hasta Cabo Quejo, incluidas las islas de Suances, Liencres, Costaquebrada y Santa Marina.

C: ZONA ORIENTAL

Libre de veda desde punta de San Julián hasta Ontón

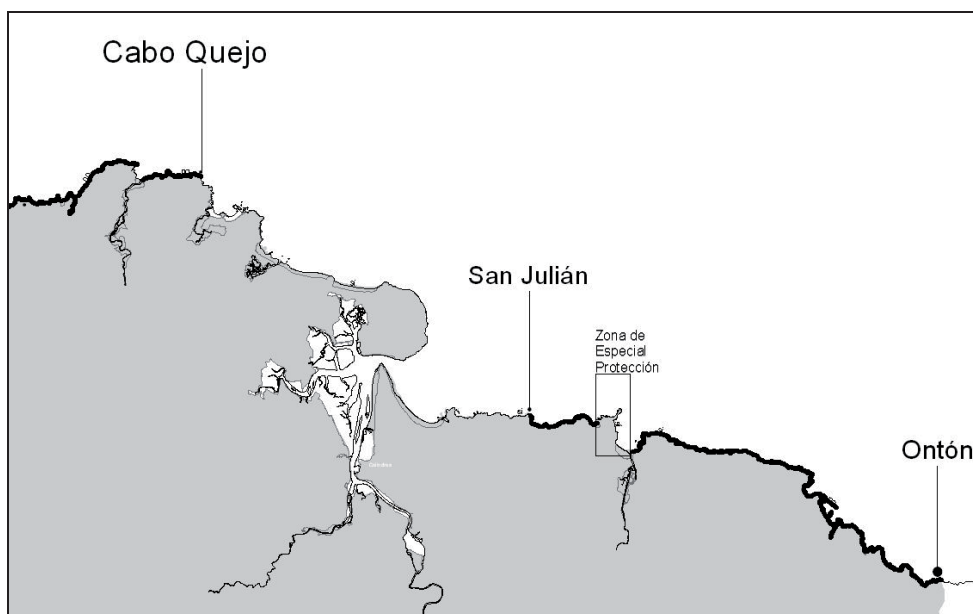


Zona Occidental. Desde Tina Mayor hasta la Punta del Castillo.



Zona Central. Desde Punta de la Sartén hasta Cabo Quejo.

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114



Zona oriental. Desde punta de San Julián hasta Ontón.

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

ANEXO IV
SOLICITUD DE AUTORIZACION
PARA LA EXTRACCION DE OTROS RECURSOS

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos: CIF/NIF:
Dirección: Nº: Localidad:
Provincia. CANTABRIA. Código Postal: Teléfono:

CARNÉ DE MARISCADOR AUTÓNOMO Nº: CATEGORIA:

SOLICITA:

AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE LOS SIGUIENTES RECURSOS
COMPLEMENTARIOS AL MARISQUEO.

ESPECIES	ARTES A EMPLEAR

DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA PARA ANOTAR EN AUTORIZACION:

- Original del carné de mariscador en vigor.
- Documentos acreditativos de estar al corriente del pago en la Seguridad Social como mariscador profesional autónomo.

COMPROMISOS DE LA AUTORIZACION:

- No emplear ningún arte o utensilio diferente al solicitado. No se autorizará la extracción de especies con chupona.
- Los terrenos tendrán que dejarse sin agujeros, ni alteraciones a medida que se vaya realizando la extracción, para no dañar el ecosistema.
- Se respetarán las zonas de cultivo, así como las zonas de veda vigentes.
- Su renovación estará supeditada a la presentación de la relación anual de capturas y a la vigencia del carné de mariscador.
- Se deberán respetar las siguientes tallas mínimas y épocas de veda:

	<u>VEDAS</u>	<u>TALLA MÍNIMA</u>
CRUSTÁCEOS:		
Cangrejo común (<i>Carcinus maenas</i>)	1 mayo a 1 octubre	40mm
Mulata (<i>Pachygrapsus marmoratus</i>)		
Cangrejillo (<i>Upogebia spp.</i> , <i>Callinassa spp.</i>)	15 mayo a 15 agosto	15 mm
Esquilla común (<i>Palaemon spp</i>)	1 diciembre a 15 julio	30mm
Esquilla de marisma (<i>Cragnon cragnon</i>)	1 diciembre a 15 julio	30mm

Santander, a de de
FIRMA DEL SOLICITANTE

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACION.

2011/8165

CVE-2011-8165

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-8144 *Resolución por la que se ordena la formalización de contratos de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para la categoría profesional de Conductor de Consejero, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el acceso, mediante oposición, a plazas de la categoría profesional de "Conductor de Consejero", perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/44/2010, de 5 de julio (BOC extraordinario número 15, de 9 de julio), y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO:

1º. Ordenar la formalización de contratos a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, quienes adquirirán la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez superado el curso de formación referido en el apartado 10 de la Orden PRE/44/2010 y cuando proceda, el período de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del VIII Convenio Colectivo para el Personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º. Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo I.

3º. El plazo de toma de posesión será de tres días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

4º. Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de la Función Pública, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 8 de junio de 2011.

El consejero de Presidencia y Justicia,
(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio)
La directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2011-8144

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERIA	DENOMINACION
1. SALVADOR MONTES, ISMAEL	20198008Y	9376	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D,CP)
2. GARCIA TERUEL, ROBERTO	13984287B	143	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D,CP)
3. GÜEMES SAN EMETERIO, NARCISO JAVIER	20195342P	137	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D,CP)

JE: JORNADA EXTRAORDINARIA.
CP: CONDUCTOR DE PRESIDENTE.

2011/8144

CVE-2011-8144

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2011-8175 *Resolución de la alcaldía 129/2011 de cese de personal eventual.*

Por resolución de la Alcaldía 24/2009 de fecha 30 de enero de 2009, se nombró personal de confianza a doña Ana Belén Pérez Bedoya para el puesto de Auxiliar adscrito a la Alcaldía (BOC n.º 028 de fecha 11 de febrero de 2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; por resolución de la Alcaldía 129/2011 de fecha 26 de mayo de 2011, se dispone el cese de doña Ana Belén Pérez Bedoya con DNI 72031083-M, con efectos al finalizar la jornada laboral del día 31 de mayo de 2011.

Tama, 26 de mayo de 2011.

El alcalde en funciones,

Jesús M.ª Cuevas Monasterio.

2011/8175

CVE-2011-8175

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2011-8117 *Resolución de la Alcaldía de cese de personal eventual.*

Por resolución de la Alcaldía 4/2010 de fecha 25 de enero de 2010, se nombró personal de confianza a doña María Antonia Pérez Bedoya para el puesto de trabajo de Auxiliar adscrito a la Alcaldía, encargándose de organizar la actividad del alcalde, así como gestionar su imagen y relaciones públicas y la atención al público (BOC número 36, de fecha 23 de febrero de 2010).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; por Resolución de la Alcaldía 72/2011 de fecha 2 de junio de 2011, se dispone el cese de doña María Antonia Pérez Bedoya, con DNI 20.203.717 B, con efectos al finalizar la jornada laboral del día 10 de junio de 2011.

Pesaguero, 2 de junio de 2011.
El alcalde-presidente en funciones,
Vicente Vélez Caloca.

2011/8117

CVE-2011-8117

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-8157 *Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de Jefatura de Unidad de las Gerencias del Servicio Cántabro de Salud.*

Convocatoria LD SCS/1/2011.

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I para cada puesto.

Base 2ª.

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del SCS se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del SCS, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2011-8157

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

Base 5ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del SCS, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 6ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 7ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de mayo de 2011.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
José Mª. Ostolaza Osa.

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

ANEXO I

Nº DE PUESTOS CONVOCADOS	DESCRIPCIÓN PUESTO
1	Denominación del puesto: Coordinador/a de Admisión Gerencia: Gerencia Única del Área II: Laredo Grupo: A. Subgrupo: A1 personal estatutario sanitario Nivel de complemento de destino: 28
1	Denominación del puesto: Jefe de Servicio Gerencia: Gerencia Única del Área II: Laredo Grupo: A. Subgrupo: A1/A2 personal estatutario de gestión y serv. Nivel de complemento de destino: 26
1	Denominación del puesto: Supervisor/a de Área Gerencia: Gerencia Única del Área II: Laredo Grupo: A. Subgrupo: A2 personal estatutario sanitario Nivel de complemento de destino: 23
1	Denominación del puesto: Supervisor/a de Unidad Gerencia: Gerencia Única del Área II: Laredo Grupo: A. Subgrupo: A2 personal estatutario sanitario Nivel de complemento de destino: 22
1	Denominación del puesto: Jefe de Sección no sanitario Tipo I Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" Grupo: A. Subgrupo: A1/A2 personal estatutario de gestión y serv. Nivel de complemento de destino: 24
1	Denominación del puesto: Jefe de Servicio no sanitario Gerencia: Gerencia de Atención Primaria de las Areas I,III y IV: Santander, Reinosa, Torrelavega y 061. Grupo: A. Subgrupo: A1/A2 personal estatutario de gestión y serv. Nivel de complemento de destino: 26
3	Denominación del puesto: Jefe de Sección no sanitario Tipo I Gerencia: Gerencia de Atención Primaria de las Areas I,III y IV: Santander, Reinosa, Torrelavega y 061. Grupo A. Subgrupo: A1/A2 personal estatutario de gestión y serv. Nivel de complemento de destino: 24

CVE-2011-8157

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN,
MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTOS DE JEFATURA
DE UNIDAD DE LAS GERENCIAS DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD,
CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SCS DE
FECHA ____ DE ____ DE 2011, PUBLICADA EN EL BOC NÚM. ____ DE
DE ____ DE 2011.**

Convocatoria LD SCS/1/2011[illegible]

Santander, de _____ de 2011
(Firma)

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2011-8178 *Notificación de emplazamiento colectivo en recurso contencioso-administrativo.*

Por don Diego Ocejo Alsar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de Alcaldía 355 de fecha 22 de octubre de 2010 del Ayuntamiento de Camaleño, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto en proceso de selección de personal, convocado por resolución de Alcaldía de 14 de mayo de 2010, para la cobertura de una plaza de Administrativo de la Administración General del Ayuntamiento de Camaleño, mediante el sistema de oposición, dando lugar al procedimiento abreviado 28/2011, NIG: 3907545320110000070, materia: Función Pública.

Al efecto y conforme establece el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a cuantos aparezcan como interesados en el expediente emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Santander, en el procedimiento abreviado 28/2011, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto y con firma de abogado.

Se le hace saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Camaleño, 3 de junio de 2011.

La secretaria,

María Alcántara Zapico.

2011/8178

CVE-2011-8178

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2011-7984 *Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal para 2011.*

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de abril de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de plantilla de personal para el ejercicio 2011. Dicho expediente fue puesto de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados pudieron examinarlo y presentar las reclamaciones que estimaran convenientes.

El citado plazo expiró el día 31 de mayo de 2011 sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al efecto, motivo por el cual se procede a elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario, de conformidad con el artículo 169 del R. D. Leg. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La plantilla de personal del Ayuntamiento de San Felices de Buelna para el ejercicio 2011 presenta el siguiente detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2011.

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. Denominación del puesto de trabajo SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Grupo Escala Subescala Nivel Provisión Observaciones	A1/A2 Habilitación de carácter estatal. Secretaría-Intervención 26 Concurso
Dependencia jerárquica Recibe órdenes Da órdenes a Funciones encomendadas	Alcaldía Alcaldía Resto del personal administrativo. Fe pública y asesoramiento legal preceptivo. Gestión y fiscalización de la gestión económica, financiera y presupuestaria. Contabilidad.

CVE-2011-7984

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

1.2. Denominación del puesto de trabajo ADMINISTRATIVO

Grupo Escala Subescala Nivel Provisión	C1 Administración General administrativo 22 Concurso oposición.
Dependencia jerárquica Recibe órdenes Funciones encomendadas	Alcaldía, Secretario-interventor. Alcaldía, Secretario-Interventor. Tramitación de expedientes administrativos en materias diversas (subvenciones, licencias urbanísticas y de actividad, etc.), elaboración de nóminas y seguros sociales, labores de apoyo a Secretaría intervención. Preparación de documentos requeridos por los órganos municipales. Labores de preparación de contabilidad. Otras propias del puesto de trabajo.

1.3. Denominación del puesto de trabajo AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Grupo Escala Subescala Nivel Provisión	C2 Administración General administrativo 18 Oposición libre
Dependencia jerárquica Recibe órdenes Funciones encomendadas	Alcaldía, Secretario-interventor. Alcaldía, Secretario-Interventor. Tratamiento de textos. Elaboración de documentos. Archivo de documentos. Agenda de actividades. Atención telefónica y al público. Actualización y gestión del padrón municipal de habitantes y demás censos municipales. Notificaciones y gestión del correo municipal. Registro de Entradas y Salidas. Coordinación con el servicio de recaudación. Tramitación de algunos expedientes de subvención. Otras propias del puesto de trabajo.

CVE-2011-7984

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

2.- PERSONAL LABORAL

2.1. Denominación del puesto de trabajo CONSERJE

Tipo de contrato	Indefinido a jornada completa.
Dependencia jerárquica Recibe órdenes	Alcaldía, Secretario-interventor. Alcaldía, Secretario-Interventor.
Funciones encomendadas	Reparaciones, limpieza, mantenimiento y manejo de equipos, apertura de dependencias municipales (colegio público) y otras propias del puesto de trabajo.

2.2. Denominación del puesto de trabajo ENCARGADO.

Tipo de contrato	Indefinido a jornada completa.
Dependencia jerárquica Recibe órdenes	Alcaldía, concejalías delegadas. Alcaldía, concejalías delegadas.
Funciones encomendadas	Coordinación de personal de cometidos múltiples, de reparaciones, de mantenimiento, de limpieza y de conservación de instalaciones municipales, de viales y espacios públicos. Coordinación de la recogida selectiva domiciliaria. Coordinación con las empresas municipales de servicios. Otras propias del puesto de trabajo.

2.3. Denominación del puesto de trabajo OPERARIO DE COMETIDOS MULTIPLES.

Tipo de contrato	Fijo de plantilla a jornada completa.
Dependencia jerárquica Recibe órdenes	Alcaldía, concejalías delegadas. Alcaldía, concejalías delegadas, operario-encargado.
Funciones encomendadas	Reparaciones, mantenimiento, limpieza y conservación de instalaciones municipales, viales y espacios públicos. Otras propias del puesto de trabajo.

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

3.- ALTOS CARGOS

3.1. Denominación del cargo

ALCALDE.-

Dedicación Funciones.	Parcial, media jornada. Representación municipal. Las propias del Art. 21 de la LRBRL.
--------------------------	--

4.- PERSONAL EVENTUAL.

Ninguno.

San Felices de Buelna, 1 de junio de 2011.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2011/7984

CVE-2011-7984

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-8166 *Resolución de 8 de junio de 2011, por la que se hace público la formalización del contrato Instalaciones y reparación de fachadas en el I.E.S. Montesclaros de Reinosa. Expte. K09OBR2052.*

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato de importe superior a 100.000,00 euros a continuación indicado:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: Consejería de Educación

Número de expediente: K09OBR2052

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de contrato: Obra

Descripción del objeto: Instalaciones y reparación de fachadas en el I.E.S. Montesclaros de Reinosa

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad

Forma de adjudicación: Varios criterios de valoración

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 198.048,52 €.

5.- ADJUDICACIÓN

Fecha: 18/05/2011

Contratista: FACHADAS Y CUBIERTAS DE CANTABRIA S. L.

Importe de adjudicación (IVA incluido): 196.548,52 €.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Fecha: 01/06/2011

Santander, 8 de junio de 2011.

El secretario general,
Ricardo Rasilla Pacheco.

2011/8166

CVE-2011-8166

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

CVE-2011-8246 *Resolución del gerente por el que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso abierto para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, derivado de la Ley de Dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Expte. FCSBS2011/SE/03.*

Resolución del Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, por el que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso abierto para la contratación de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, derivado de la Ley de Dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante procedimiento abierto, cuya convocatoria fue publicada en el BOC número 35, de 21 de febrero de 2011.

1º.- Entidad adjudicadora:

- a) Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social.
- b) Número de expediente: FCSBS2011/SE/03.

2º.- Objeto del contrato:

- a) Descripción: La prestación del servicio de AYUDA A DOMICILIO del Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD), derivado del desarrollo de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (LAPAD).
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.
- e) Plazo de ejecución: Será de dos años, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, otros dos años.

3º.- Presupuesto base de licitación: 21.453.175,20 € (IVA excluido), para el período de duración del contrato de dos años.

4º Precio de licitación:

LOTE	ZONA	HORAS ANUALES ESTIMADAS	PRECIO MÁXIMO/h (sin IVA)
1	Zona 1	171.888	15,10 €
2	Zona 2	113.652	15,60 €
3	Zona 3	138.216	16,30 €
4	Zona 4	123.372	16,90 €
5	Zona 5	124.320	16,25 €

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

5º.- Adjudicatarios:

LOTES	EMPRESA	IMPORTE/h (sin IVA)
Lote 1	URGATZI	15,10 €
Lote 2	EULEN	15,43 €
Lote 3	GARBIALDI	15,48 €
Lote 4	PROMAIOREM	16,89 €
Lote 5	AZVASE	16,22 €

6º.- Fecha de la resolución de adjudicación: 9 de junio de 2011.

7º.- Garantía: Constituida a nombre de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

Santander, 10 de junio de 2011.

El gerente de la Fundación.

Miguel Ángel Cavia Fraile.

[2011/8246](#)

CVE-2011-8246

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2011-8173 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/11.*

Aprobado inicialmente y por unanimidad por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno del día 4 de junio de 2011, el expediente de modificación de créditos número dos del vigente ejercicio presupuestario de 2011, por importe total de 120.000,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169, de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobada por RDL 2/2.004 de 5 de marzo, queda el susodicho expediente sometido a información pública a efectos de su examen y reclamación, si procede, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, quedará el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 6 de junio de 2011.

El alcalde,

Secundino Caso Róiz.

2011/8173

CVE-2011-8173

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2011-7985 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2011.*

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de abril de 2011, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 1/2011, bajo la modalidad de suplemento de créditos. Dicho expediente ha estado puesto de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados pudieron examinarlo y presentar las reclamaciones que estimaron convenientes.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado plazo expiró el día 24 de mayo de 2011 sin que se hayan presentado reclamaciones o reclamaciones al efecto, por lo que se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

DESGLOSE POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO 2011.-

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	Presupuesto inicial	modificación	Presupuesto definitivo
1	GASTOS DE PERSONAL	341.594,50	0,00	341.594,50
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	838.100,00	13.373,17	851.473,17
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.000,00	4.131,40	46.131,40
6	INVERSIONES REALES	94.000,00	0,00	94.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
Total Gastos		1.315.694,50	17.504,57	1.333.199,07

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	Presupuesto inicial	modificación	Presupuesto definitivo
1	IMPUESTOS DIRECTOS	252.000,00	0,00	252.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00	0,00	60.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	218.000,00	0,00	218.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	433.000,00	0,00	433.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	332.694,50	0,00	332.694,50
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00	0,00	20.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	17.504,57	17.504,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos		1.315.694,50	17.504,57	1.333.199,07

San Felices de Buelna, 31 de mayo de 2011.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2011/7985

CVE-2011-7985

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8187 *Exposición pública de la cuenta general de 2010.*

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2011, acordó informar favorablemente la cuenta general de 2010, formada por la Intervención Municipal y rendida por el sr. alcalde-presidente e integrada por:

- a) Cuenta del Ayuntamiento de 2010.
- b) Cuenta del Instituto Municipal de Deportes de 2010.
- c) Cuentas de Empresas Municipales de participación mayoritaria del Ayuntamiento.

La cuenta general con el informe de la Comisión especial queda expuesta al público por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Santander, 9 de junio de 2011.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Arnaiz.

[2011/8187](#)

CVE-2011-8187

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-8133 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-514/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a NORTE DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS, SL, siendo su último domicilio conocido en POL. INDUSTRIAL DE GUARNIZO LA CANALUCA, 9, 39600 GUARNIZO CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 12-05-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por EL CUERPO INSPECC., de fecha 27-04-2011, contra NORTE DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS, SL, por: LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA 23/2011: NO REMITIR EL INFORME DEL CONSEJERO DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ART. 8 Y 9 RD 1566/99 DE 8/10 («Boletín Oficial del Estado» 20/10), ART. 23 RD 551/06 DE 5/5 («Boletín Oficial del Estado» 12/05) Y ADR 1.8.5; ART.140.25.22 LOTT; ART. 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre,

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 25 de mayo de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,
Marín Sánchez González.

CVE-2011-8133

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000514/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra NORTE DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS, SL, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: EL CUERPO INSPECC.

BOLETÍN/ACTA: 000023.

CARRETERA: . KM:

FECHA: 27-04-2011

HORA: h.

DENUNCIADO: NORTE DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS, SL.

VEHÍCULO MATRÍCULA:

HECHOS DENUNCIADOS:

LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA 23/2011: NO REMITIR EL INFORME DEL CONSEJERO DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ART. 8 Y 9 RD 1566/99 DE 8/10 («Boletín Oficial del Estado» 20/10), ART. 23 RD 551/06 DE 5/5 («Boletín Oficial del Estado» 12/05) Y ADR 1.8.5; ART.140.25.22 LOTT; ART. 197 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE.

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

CVE-2011-8133

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 25 de mayo de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/8133](#)

CVE-2011-8133

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-8134 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-393/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a IRUN TIR, SL, siendo su último domicilio conocido en EUROPA, 13, 20300 IRÚN. GUIPUZCOA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 13-04-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por EL CUERPO INSPECC., de fecha 01-04-2011, contra IRUN TIR, S. L. por: POR LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA 000011/2011.; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ART.95 LOTT ART.45 ROTT; ART.140.1.2 LOTT; ART. 197.1.2 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre,

ACUERDO LA INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 25 de mayo de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,
Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000393/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra IRUN TIR, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

CVE-2011-8134

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

DENUNCIANTE: EL CUERPO INSPECC.

BOLETÍN/ACTA: 001111

CARRETERA: . KM:

FECHA: 01-04-2011

HORA: h.

DENUNCIADO: IRÚN TIR, SL.

VEHÍCULO MATRÍCULA: 6989-FTF

HECHOS DENUNCIADOS:

POR LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA 000011/2011.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ART.95 LOTT ART.45 ROTT; ART.140.1.2 LOTT; ART. 197.1.2 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCION: 4.601,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le

CVE-2011-8134

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 25 de mayo de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/8134](#)

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

CVE-2011-8135 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-509/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a CANTABRIA PACK S. L., siendo su último domicilio conocido en POL. DE RAOS PARCELA, 14-I-32-33, 39600 CAMARGO CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 12-05-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por EL CUERPO INSPECC., de fecha 27-04-2011, contra CANTABRIA PACK S. L. por: POR LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA 18/2011: NO REMITIR EL INFORME DEL CONSEJERO DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ART. 8 Y 9 RD 1566/99 DE 8/10 («Boletín Oficial del Estado» 20/10), ART. 23 RD 551/06 DE 5/5 («Boletín Oficial del Estado» 12/05) Y ADR 1.8.5; ART.140.25.22 LOTT; ART. 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre,

ACUERDO LA INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 26 de mayo de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,
Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000509/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra CANTABRIA PACK S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

CVE-2011-8135

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

DENUNCIANTE: EL CUERPO INSPECC.

BOLETÍN/ACTA: 000018

CARRETERA: KM:

FECHA: 27-04-2011

HORA: h.

DENUNCIADO: CANTABRIA PACK, SL.

VEHÍCULO MATRÍCULA:

HECHOS DENUNCIADOS:

POR LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA 18/2011: NO REMITIR EL INFORME DEL CONSEJERO DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ART. 8 Y 9 RD 1566/99 DE 8/10 («Boletín Oficial del Estado» 20/10), ART. 23 RD 551/06 DE 5/5 («Boletín Oficial del Estado» 12/05) Y ADR 1.8.5; ART.140.25.22 LOTT; ART. 197 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCION: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

CVE-2011-8135

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 26 de mayo de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/8135](#)

CVE-2011-8135

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-8163 *Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador número 61/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a la entidad KATALIN TA SISILI, S. L. como titular del "Restaurante La Ballena", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº 61/11/TUR

Establecimiento "Restaurante La Ballena".

TITULAR: KATALIN TA SISILI, S. L.

C.I.F.: B-39637616

Barrio Sonabia, 98

39700 - Castro Urdiales

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo, así como los documentos incorporados al expediente sancionador, y considerando los siguientes:

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El 14 de septiembre de 2010 se presenta denuncia formulada por la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, 6ª Compañía de Laredo, que expone:

"A las 12:00 horas del día 26 de agosto de 2010 por parte de los agentes con T.I.P. Y-14366-H y P-86002-K, se procede a realizar inspección en materia de turismo en el establecimiento denominado RESTAURANTE LA BALLENA, sito en Barrio Sonabia-Oriñón (Cantabria). Tras serle requerida a la titular del establecimiento, Dña. Rogelia Diéguez Estévez, la correspondiente documentación a cuya tendencia obliga la legislación en materia turística de la Comunidad Autónoma de Cantabria; se comprueba las siguientes infracciones:

- Carece de Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes.
- Carece de cartel anunciador de la existencia de Hojas de Reclamaciones.
- Carece de lista de precios al público.
- Carece de cartel anunciador de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de edad."

SEGUNDO.- El 21 de febrero de 2011 se acordó el inicio del expediente sancionador por la presunta comisión de dos faltas leves y una grave consistente en que carece de hojas de reclamaciones y del cartel anunciador de las mismas y carecer de la lista de precios sellada y expuesta al público. Dicho acuerdo de inicio fue notificado el 8 de febrero de 2011.

Frente a dicho acuerdo de inicio no se han formulado alegaciones.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que se puede entender el acuerdo de

CVE-2011-8163

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones a dicho acuerdo conteniendo éste un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Dado que la Iniciación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al interesado en su calidad de titular del establecimiento "Restaurante La Ballena", por exhibir anuncios obligatorios, por no declarar precios, así como por la inexistencia de hojas de reclamaciones.

Comprobado que el mismo no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma a dicha iniciación, y que ésta ha sido notificada el 8 de marzo de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia del interesado,

La Instructora del Procedimiento Sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

OTORGAR a la entidad Katalin Ta Sisili, S. L. titular del establecimiento "Restaurante La Ballena", un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo efecto podrá solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Denuncia formulada el por la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, 6ª Compañía de Laredo de fecha 14 de septiembre de 2010.
- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento sancionador nº 61/11/TUR, de 21 de febrero de 2011.
- Acuse de recibo de dicha notificación de fecha 4 de marzo de 2011.
- Informe-Ratificación-Denuncia a la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, 6ª Compañía de Laredo, de 24 de febrero de 2011.
- Solicitud de Informe de Ratificación de 24 de febrero de 2011.
- Informe-Ratificación-Denuncia de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, 6ª Compañía de Laredo, de 8 de marzo de 2011, teniendo entrada en esta Administración el 18 de marzo de 2011."

Santander, 3 de junio de 2011.

La instructora,

Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2011/8163

CVE-2011-8163

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-8172 *Notificación de resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expt. 222/10/CON.*

Intentada la notificación de la resolución junto con su carta de pago, del expediente sancionador en materia de consumo 222/10/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 222/10/CON.

Interesado: José M^a Laso Gómez.

N.I.F: 72130422-F.

Contenido: Resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada ante el Director de Comercio y Consumo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 2 de junio de 2011.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/8172

CVE-2011-8172

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-8123 *Notificación de resolución de archivo de solicitud de prestación por desempleo en su modalidad de pago único. Expte. 39-12459-PU y otro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 590 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: JUAN DIEGO FERNÁNDEZ PÉREZ.

D. N. I.: 43168558 L.

Causa del archivo: No atender a requerimiento en tiempo y forma.

Nombre y apellidos: BÁRBARA FERNÁNDEZ BUSQUETS.

D. N. I.: 38860770 Q.

Causa del archivo: No atender a requerimiento en tiempo y forma.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la RESOLUCIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto. 1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan RECLAMACIÓN PREVIA presentándola en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 3 de junio de 2011.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2011/8123

CVE-2011-8123

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-8139 *Anuncio de subasta de bienes S2011R3976001007.*

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cantabria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 06-06-2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 22 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo

CVE-2011-8139

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

(NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites - Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria. www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Re-

CVE-2011-8139

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

caudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1 RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2011R3976001007.

LOTE ÚNICO

Número de diligencia: 390923300466S.

Fecha de la diligencia: 27-02-2009.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 81.186,16 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 16.237,23 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Local comercial.

Localización: Bº San Simón Entrehuertas, 3.

39003 Santander Cantabria.

Registro Número Uno de Santander.

Tomo: 2634. Libro: 60.

CVE-2011-8139

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

Folio: 204. Finca: 4368. Inscripción: 1.

Referencia catastral: 5231704VP3153A 5 ZD.

Descripción:

Urbana.- Número Uno Bis-B.- Un local industrial, comercial, situado encima de la planta baja, que se denomina cabrete, de un edificio radicante en Santander, Barrio de San Simón de Arriba, Entrehuertas, señalados sus portales con los números tres y cuatro de población, denominado bloque II, que ocupa una superficie total aproximada de cincuenta y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, por donde tiene sus accesos, terreno de la finca; Sur, terreno de la finca; Oeste, terreno de la finca; y Este, local denominado Uno Bis-A. La finca de este número se forma por traslado de la finca de la antes finca 41292, obrante al folio 158 del libro 557, inscripción cuarta de la Sección Primera del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Valoración: 81.186,16 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga número 1:

Hipoteca a favor del B.B.V.A. (inscripción 1ª). Con fecha 11/04/2011, el BBVA nos comunica que la operación garantizada con dicha hipoteca, se encuentra en la actualidad extinguida.

Carga número 2:

Embargo a favor de Caja Cantabria (letra "A"). Con fecha 8/04/2011, Caja Cantabria nos comunica que la anotación de embargo que recaía sobre esta finca, se encuentra en la actualidad cancelada.

Carga número 3:

Servidumbre de paso y alcantarillado para el servicio de la casa chalet radicante al sitio de San Sebastián, con frente al paseo del Alta número 53, según consta en la inscripción 3ª de la finca 20321 del Registro Número Uno de Santander.

Carga número 4:

Por razón de procedencia, gravada con la declaración sobre un paso y una alcantarilla, según consta en la inscripción 2ª de la finca 19733.

Santander, 6 de junio de 2011.

La jefa de la Dependencia Regional de Recaudación,
Carmen Gómez Sánchez.

ANEXO 2
OTRAS CONDICIONES

Subasta número: S2011R3976001007.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse a esta subasta.

2011/8139

CVE-2011-8139

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2011-8100 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2011.*

Confeccionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago y matrícula de exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio para el ejercicio 2011, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Contra la inclusión en dicha matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos incluidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición ante la Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de un mes, o alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días contados los plazos desde la finalización del período de exposición pública.

Tama, 2 de junio de 2011.

El alcalde en funciones,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2011/8100

CVE-2011-8100

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2011-8114 *Exposición pública de los padrones de las Tasas por Aprovechamiento de Vía Pública y Reserva de Taxis, Entradas y Vados, Impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana para 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decretos de la Alcaldía, números 660, 661, 662, y 663 de 27 de mayo de 2011 se aprobaron los padrones fiscales de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública y Reserva de Taxis, de la Tasa de Entradas y Vados, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2011.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días posteriores a la publicación de este anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario comprenderá del 1 de junio, al 3 de agosto.

El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de Caja Cantabria, o mediante domiciliación bancaria. Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5%, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio el recargo devengado será del 10%, siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso, satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Reinosa, 30 de mayo de 2011.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2011/8114

CVE-2011-8114

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2011-8177 *Aprobación, exposición pública del padrón de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basura para el primer trimestre de 2011, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2011, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, del primer trimestre de 2011, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 15 de junio de 2011 y el 15 de julio de 2011, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 3 de junio de 2011.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2011/8177

CVE-2011-8177

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-8000 *Notificación de actas de infracción y/o liquidación I392011000023064 y otras.*

Don Miguel Ángel Gálvez Vicente, director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, envía el siguiente edicto:

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14.01.1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo. 17 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de 6 meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial calle Vargas 53 - 4ª planta. Teléfono 942-37.40.12.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
I392011000023064	LYR MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L.	626,00 €
I392011000021650	SIXTO DIEGO GOMEZ	626,00 €
392011008003841	CARLOS ENRIQUE CUADRADO ORTEGA	16,90 €
I392011000021448	CARLOS ENRIQUE CUADRADO ORTEGA	1.251,00 €
I392011000021347	CARLOS ENRIQUE CUADRADO ORTEGA	626,00 €
392011008005154	JOSE FERNANDO SAN MARTIN FERNANDEZ	TRABAJADOR
I392011000031047	METALURGICAS VALDES S.L.	24.649,28 €
392011008003942	LAURA FERNANDEZ BERMUDEZ	305,05 €
I392011000018721	LAURA FERNANDEZ BERMUDEZ	626,00 €
I392011000024781	REFORMAS Y SERV. PARA LA CONSTR. ASORDE S.L.	626,00 €
392011008005861	CANTABRA DE ELECTRODOMESTICOS S.A.	7.964,71
I392011000026805	CANTABRA DE ELECTRODOMESTICOS S.A.	1.878,00 €
392011008004043	CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO S.L.	31.608,98 €
I392011000022660	CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO S.L.	6.886,00 €
392011008003336	DOMENICO CAFÉ S.L.	2.806,90 €
I392011000019327	DOMENICO CAFÉ S.L.	626,00 €
I392011000020438	COBIENSA 2012 S.L.	125,00 €
392011008004548	MARIA ROSA VIAJE VEGA	4.376,74 €
I392011000024478	MARIA ROSA VIAJE VEGA	626,00 €
392011008006366	COMERCIAL DE ELECTRICIDAD SERNA S.L.	1.458,73 €
I392011000028623	COMERCIAL DE ELECTRICIDAD SERNA S.L.	729,36 €
392011008001417	ENCOFRADOS ZEREDU S.L.	3.989,10 €
I392011000008112	ENCOFRADOS ZEREDU S.L.	1.252,00 €
I392011000024781	REFORMAS Y SERV. PARA LA CONSTR. ASORDE S.L.	626,00 €

Santander, 1 de junio de 2011.

El director territorial

Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Miguel Ángel Gálvez Vicente.

2011/8000

CVE-2011-8000

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-8130 *Notificación de laudo arbitral en controversia 0100/2010.*

Se hace saber a JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA, cuyo último domicilio conocido es SANTA MARÍA, 4, 06225 RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ), que esta Junta Arbitral con fecha 19/04/2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0100/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por JESÚS GUTIÉRREZ CLARAMUNT en representación de NORBERT DENTRESSANGLE GERPOSA, SA, debiendo abonarle JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA, la cantidad de 270,41 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/8130

CVE-2011-8130

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-8131 *Notificación de laudo arbitral en controversia 0119/2010.*

Se hace saber a TRASIS EXPORT, SL, cuyo último domicilio conocido es PLAZA GENERALITAT, 1 Nº7 13, 46600 ALCIRA (VALENCIA), que esta Junta Arbitral con fecha 19/04/2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0119/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por JESÚS GUTIÉRREZ CLARAMUNT en representación de TRANSPORTES ARNIELLA, SA, debiendo abonarle TRASIS EXPORT, SL, la cantidad de 614,8 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/8131

CVE-2011-8131

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-8132 *Notificación de laudo arbitral en controversia 0069/2010.*

Se hace saber a METAN SANTANDER, S. L., cuyo último domicilio conocido es AVDA. DE CANTABRIA, 9D 2ªA, 39012 SANTANDER (CANTABRIA), que esta Junta Arbitral con fecha 19/04/2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0069/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por JESÚS GUTIÉRREZ CLARAMUNT en representación de TTES. ZAMORA MARTÍNEZ, S. L., debiendo abonarle METAN SANTANDER, S. L., la cantidad de 259,84 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/8132

CVE-2011-8132

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CVE-2011-8193 *Orden CUL/25/2011, de 17 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Cantabria para el funcionamiento de sus bibliotecas, desarrollo de actividades culturales y adquisición de fondos bibliográficos.*

Conforme establece el artículo 24.18 del Estatuto de Autonomía, la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria considera prioritario apoyar a las Entidades Locales de Cantabria en la ejecución de programas dirigidos a facilitar el acceso a la cultura a todos los ciudadanos, en especial los que tienen por objeto la mejora del funcionamiento de las bibliotecas públicas.

Por ello, estando dotadas las correspondientes partidas presupuestarias en la Ley de Cantabria 10/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, por medio de la presente Orden se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a las Entidades Locales de Cantabria que dispongan de biblioteca pública en funcionamiento, todo ello de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, control, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Por lo expuesto, en el marco de las citadas Leyes, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 16 y 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y régimen jurídico. Gastos subvencionables.

1. La presente Orden tiene por objeto la promoción de la cultura regional, y a tal efecto se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Cantabria que dispongan de servicios bibliotecarios.

2. La concesión de las subvenciones se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

3. La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

4. Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen y paguen antes del 31 de marzo de 2012. En el

CVE-2011-8193

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

caso de subvencionarse obras destinadas a la mejora del servicio bibliotecario, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2012..

En concreto, serán gastos subvencionables los relativos a:

- a) Equipamiento informático destinado a la participación en la red BIBLIOCAN del Sistema de Lectura Pública de Cantabria.
- b) Adquisición de fondos bibliográficos, en cualquier formato de edición.
- c) Obras y mobiliarios destinados a la mejora del servicio bibliotecario.
- d) Conexión a la red BIBLIOCAN y otros gastos para el buen funcionamiento de la biblioteca.
- e) Actividades culturales propias de la biblioteca: Día del Libro, Día de las Bibliotecas, etc.

Las subvenciones que se concedan por los conceptos de gasto de los puntos a), b) y c) se harán con cargo al Capítulo VII del Presupuesto de Gastos de esta Consejería, mientras que las relativas a los conceptos de los puntos d) y e) se abonarán con cargo al Capítulo IV de dicho Presupuesto.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cuenten en su ámbito territorial con una Biblioteca Pública en funcionamiento, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Bibliotecas de Cantabria.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios:

- a) Quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.
- b) Quienes sean beneficiarios de una subvención nominativa para la misma actividad en la Ley de Cantabria 10/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

Artículo 3.- Solicitudes, plazo, lugar y forma de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud se presentará preferentemente en el Registro de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Pasaje de Peña n.º 2, 1.ª planta 39.008-Santander), o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

3. La solicitud de subvención se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta Orden, irá firmada por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local y se acompañará de la documentación señalada en el apartado siguiente. Los modelos oficiales serán facilitados por el Servicio de Archivos y Bibliotecas de la Dirección General de Cultura o podrán descargarse en la página institucional del Gobierno de Cantabria (www.gobcantabria.es) o en las páginas web de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (www.consejeriactdcantabria.com, www.culturadecantabria.com).

4. Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria estadística de la Biblioteca referente al año 2010, realizada en el programa "ad hoc" facilitado por el Ministerio de Cultura y supervisado por la Biblioteca Central de Cantabria,

CVE-2011-8193

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

que será la que certifique que se ha realizado la introducción de datos. En caso de no realizar la toma de datos estadísticos en el programa indicado, se deberá cumplimentar el Anexo II de la convocatoria.

b) Certificado emitido por el responsable de la Biblioteca Pública, con el Vº Bº del Presidente de la Entidad Local, en el que se especifique su horario de apertura al público y el personal asignado a la misma, excluidos los becarios y cualesquiera otras personas que no mantengan un vínculo jurídico funcional o laboral con la Entidad Local.

c) Certificado emitido por el Secretario de la Entidad Local, con el Vº Bº de su Presidente, acreditativo del presupuesto previsto para el año 2011 con destino a adquisiciones bibliográficas para la Biblioteca Pública, así como las cantidades destinadas a tal efecto en 2010 (solo para las solicitudes de subvención para adquisición de fondos bibliográficos).

d) Certificado emitido por el Secretario de la Entidad Local de la población oficial de la misma.

e) Documento bancario (libreta, recibo, extracto de cuenta...) en el que consten los siguientes datos de la Entidad Local solicitante: denominación, número de identificación fiscal y nº de cuenta corriente en la que habrá de ingresarse la subvención que, en su caso, se le conceda.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Dirección General de Cultura para recabar los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Las Entidades Locales que expresamente no autoricen a la Dirección General de Cultura para recabar dichos certificados deberán aportar éstos con la solicitud, o bien una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social suscrita por el Interventor o Secretario/Interventor.

El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras.

Toda la documentación deberá ser original o copia debidamente autenticada.

5. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

Artículo 4.- Criterios para la concesión.

1. Para la concesión de las subvenciones se valorarán los siguientes criterios:

- a) Evaluación del funcionamiento de la biblioteca: máximo 40 puntos.
- b) Población de la Entidad Local solicitante: máximo 30 puntos.
- c) Presupuesto de la Entidad Local para actividades bibliotecarias: máximo 15 puntos.
- d) Pertenencia al Sistema de Lectura Pública de Cantabria o haber solicitado la integración al mismo con anterioridad a la publicación de la presente Orden: 10 puntos.
- e) Evaluación de las actividades subvencionables indicadas en el Anexo I de la presente Orden: máximo 5 puntos.

2. La puntuación global obtenida podrá reducirse a juicio del Comité de Valoración, en un porcentaje máximo de un 25%, en los casos de aquellos beneficiarios que habiendo recibido subvención por este concepto en el ejercicio anterior, hubieran obtenido una evaluación negativa de su aplicación.

3. En cualquier caso serán desestimadas todas las solicitudes que no alcancen, al menos, el 10% de la puntuación máxima.

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento de concesión.

1. El órgano competente para la ordenación del procedimiento será la Dirección General de Cultura, correspondiendo la instrucción al Comité de Valoración.

2. El Comité de Valoración estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Director general de Cultura o persona en quien delegue.
- Dos vocales, con voz y voto, elegidos entre el personal al servicio de la Dirección General de Cultura.
- Secretario: con voz y sin voto, elegido igualmente entre el personal al servicio de la Dirección General de Cultura.

El régimen jurídico de dicho órgano colegiado será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

5. El órgano instructor deberá analizar y valorar las solicitudes y documentación presentadas, tras lo cual emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, con la aplicación de los criterios previstos en esta Orden para la concesión de las subvenciones, el cual tendrá el carácter de propuesta de resolución provisional, debidamente motivada. Ésta será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Pasaje de Peña 2, 1.ª planta, Santander) y en las páginas web: www.consejeriactdcantabria.com y www.culturadecantabria.com, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones, contados a partir del día siguiente a su publicación en el citado tablón de anuncios. Cuando la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, el interesado podrá renunciar a la misma por escrito durante el citado plazo, entendiéndose, de no hacerlo, que cubrirá la diferencia con sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en su solicitud. En aquellos casos en que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir del trámite de audiencia, y la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución definitiva, que habrá de expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En la propuesta se hará constar que, de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

7. Las propuestas de resolución provisional y/o definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

Artículo 6.- Resolución.

1. La competencia para resolver corresponde al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. La resolución será motivada, y contendrá el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, haciéndose constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Pasaje de Peña 2, 1.ª planta, Santander), así como en las páginas web: www.consejeriactdcantabria.com y www.culturadecantabria.com

CVE-2011-8193

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

3. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y el transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Pasaje de Peña, 2-1ª planta, Santander) legitima a los interesados para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4. Contra la resolución que se dicte las Entidades Locales podrán formular requerimiento previo ante el Consejo de Gobierno en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

5. Una vez resuelto el procedimiento, se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria las subvenciones concedidas, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario, los beneficiarios y la cantidad concedida, en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 7.- Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

1. Las subvenciones se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 08.03.332B.461 y 08.03.332B.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, por una cuantía máxima de 61.500 euros y 250.000 euros, respectivamente.

2. Los criterios para la determinación de la cuantía de las subvenciones son:

- La cuantía total de cada subvención podrá alcanzar el 100% del coste de la actividad subvencionada, con un máximo de 60.000 euros.
- La cuantía máxima a conceder por el concepto del artículo 1.4, apartado a) "equipoamiento informático destinado a la participación en la red BIBLIOCAN del Sistema de Lectura Pública de Cantabria", será 2.000 euros.
- La cuantía máxima a conceder por los conceptos del artículo 1.4, apartados d) y e), será 3.000 euros.
- La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida.

3. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

4. El pago de las subvenciones se efectuará por su totalidad al momento de su concesión, sin necesidad de justificación previa, sin perjuicio de la posterior justificación por los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se les hayan concedido y de la aplicación de los fondos percibidos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la presente Orden.

No se exigirán garantías o avales a las Entidades locales beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio

CVE-2011-8193

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. Los beneficiarios únicamente podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad subvencionada en un porcentaje que no excederá del cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

A los efectos de esta Orden, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en la presente Orden en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 49 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la persona beneficiaria la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Tiene la consideración de beneficiario de las subvenciones el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo y forma a tal efecto establecidos.

CVE-2011-8193

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

b) Justificar ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión o disfrute de la subvención, para lo cual deberá presentar en tiempo y forma la documentación justificativa, en los términos previstos en el artículo 9 de esta Orden. A tal efecto podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, en la Ley de Cantabria 10/2006 y en la presente Orden, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, debiendo aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, tan pronto como tengan conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas y provengan de cualesquiera otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, a efectos de no superar el 100% de los costes de la actividad; igualmente deberán comunicar las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, si procede, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y 10 de esta Orden.

i) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión que la actividad está subvencionada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria. En caso de incumplimiento de esta obligación, se evaluará negativamente la subvención otorgada a los efectos de posteriores solicitudes de subvención que formule el beneficiario en ejercicios sucesivos.

j) Realizar la actividad subvencionada antes de 31 de marzo de 2012, salvo en el caso de obras para mejora del servicio bibliotecario, que deberán realizarse entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de noviembre de 2012.

Artículo 9.- Justificación de la subvención.

El beneficiario tiene la obligación de justificar, en tiempo y forma, la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, para lo cual se ajustará a las siguientes reglas:

a) El secretario-interventor de las Entidades Locales beneficiarias expedirá una certificación en la que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención otorgada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, con fondos propios o con otras subvenciones

CVE-2011-8193

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

o recursos, deberá acreditarse, en la relación de gastos señalada en el apartado a) de este artículo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En ausencia de acreditación, se entenderá que la diferencia ha sido financiada con fondos propios.

La cofinanciación por parte de otras Entidades se justificará mediante la resolución de concesión o mediante un certificado emitido por el órgano competente de la misma, pudiendo aportarse tanto en fase de justificación como con la solicitud.

c) La Dirección General de Cultura podrá requerir al beneficiario para que aporte cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación de la subvención.

d) La documentación justificativa de la actividad subvencionada, en los términos previstos en este artículo y hasta alcanzar el importe total presupuestado en la solicitud, o en su caso el que resulte de una baja de contratación, podrá presentarse hasta el día 30 de abril de 2012.

En el caso de la realización de obras destinadas a la mejora del servicio bibliotecario, la documentación justificativa podrá presentarse hasta el 30 de noviembre de 2012.

Con carácter excepcional, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte podrá acordar, de forma motivada, por una sola vez y dentro de los límites del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la ampliación del plazo de presentación de la documentación justificativa. Dicho acuerdo podrá adoptarse de oficio o a solicitud expresa del beneficiario de la subvención, que habrá de ser igualmente motivada, y formularse antes de la expiración del plazo.

Artículo 10.- Revocación y reintegro de subvenciones y régimen sancionador.

1. Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente la procedencia del reintegro, cuando se produzca un incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente, a tenor de los requisitos previstos a tal efecto en el artículo 9 de esta Orden y, en general, cuando concurra cualquiera de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. En el caso de que se justifique un gasto de la actividad/proyecto subvencionado por un importe menor al presupuestado en la solicitud, o en su caso al que resulte de una baja de contratación, y el beneficiario haya cumplido el resto de sus obligaciones como tal, procederá la revocación parcial de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas de forma proporcional a dicho incumplimiento.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, siendo competente para la incoación del expediente el Director General de Cultura, y para su resolución el órgano concedente de la subvención.

5. El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Leyes de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y 10/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, y demás normativa aplicable.

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de mayo de 2011.
El consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
Francisco Javier López Marcano.

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Registro de Entrada

SOLICITUD SUBVENCIÓN ORDEN CUL/___/2011 PARA ENTIDADES LOCALES DE CANTABRIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS BIBLIOTECAS, DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

IDENTIFICACIÓN	Documento Identificativo		Número de Documento		Nombre o Razón Social						
	Tipo de Vía	Nombre de Vía		Número	Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Provincia
	Localidad		Municipio		Teléfono Móvil		Teléfono Fijo		Fax	Correo electrónico	
	Documento Identificativo		Número de Documento		Nombre o Razón Social						
REPRESENTANTE	Tipo de Vía	Nombre de Vía		Número	Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Provincia
	Localidad		Municipio		Teléfono Móvil		Teléfono Fijo		Fax	Correo electrónico	
	Que conoce y acepta las bases reguladoras y la convocatoria de la Orden CUL/___/2011 y se compromete a su cumplimiento. Que el solicitante reúne los requisitos exigidos en el artículo 12.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él/ella ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12.2 y 12.3 del mismo texto legal, declarando expresamente que no tiene contraída deuda alguna con el Gobierno de Cantabria, ni tiene pendiente de pago resolución alguna de reintegro. Que autoriza a la Dirección General de Cultura para que recabe los oportunos certificados de la A.E.A.T., de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería de la Seguridad Social.										
	Nombre de la Entidad Bancaria (indicar central o urbana)										
DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD	Tipo de Vía	Nombre de Vía		Número		C.P.		Localidad			
	Denominación Cuenta Corriente					Entidad/Sucursal/D.C./Nº Cuenta (20 dígitos)					
	☐ Certificado emitido por el responsable de la Biblioteca Pública, con el VºBº del Presidente de la Entidad Local, acreditativo del personal y del horario de apertura de la biblioteca (art. 3.3 b de la Orden) ☐ Memoria estadística (Anexo II). En el caso de haber cumplimentado el formulario estadístico ALZIRA, no será necesaria la memoria estadística. ☐ Certificado emitido por el Secretario de la Entidad Local, con el VºBº de su Presidente, acreditativo del presupuesto previsto para el año 2011 con destino a adquisiciones bibliográficas para la Biblioteca Pública, así como las cantidades destinadas a tal efecto en 2010 (solo para las solicitudes de subvención para adquisición de fondos bibliográficos - art. 3.3 c de la Orden). ☐ Certificado emitido por el Secretario de la Entidad Local, indicativo de la población oficial de la misma (art. 3.3 d de la Orden) ☐ Fotocopia de la libreta, copia de recibo o copia de documento bancario donde figure el número de cuenta corriente en la cual quieren que se les abone la subvención solicitada. (art. 3.3 e de la Orden). El nº de C/C es (20 dígitos):										

CVE-2011-8193

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

GASTOS SUBVENCIONABLES (artículo 1.4)

(Para cada concepto solicitado deberán rellenarse todas las casillas)

a) EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA RED BIBLIOCAN DEL SISTEMA DE LECTURA PÚBLICA DE CANTABRIA			
Presupuesto de la actividad		Aportación de la Entidad Local	
Otras subvenciones oficiales o particulares		CANTIDAD SOLICITADA	
Descripción detallada.			

b) ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN CUALQUIER FORMATO DE EDICIÓN			
Presupuesto de la actividad		Aportación de la Entidad Local	
Otras subvenciones oficiales o particulares		CANTIDAD SOLICITADA	
Descripción detallada.			

CVE-2011-8193

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

c) OBRAS Y MOBILIARIO DESTINADOS A LA MEJORA DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO

Presupuesto de la actividad		Aportación de la Entidad Local	
Otras subvenciones oficiales o particulares		CANTIDAD SOLICITADA	
Descripción detallada.			

d) CONEXIÓN A LA RED BIBLIOCAN Y OTROS GASTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA

Presupuesto de la actividad		Aportación de la Entidad Local	
Otras subvenciones oficiales o particulares		CANTIDAD SOLICITADA	
Descripción detallada.			

CVE-2011-8193

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

e) ACTIVIDADES CULTURALES PROPIAS DE LA BIBLIOTECA: DÍA DEL LIBRO, DÍA DE LAS BIBLIOTECAS, ETC.

Presupuesto de la actividad

Aportación de la Entidad Local

Otras subvenciones oficiales o particulares

CANTIDAD SOLICITADA

Descripción detallada.

Presupuesto global

Aportación global de la
Entidad Local

Total otras subvenciones
oficiales o particulares

CANTIDAD TOTAL SOLICITADA

En

, a

de

de 2011

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO/EQUIVALENTE

Fdo.:

Dirigido a: EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

(EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL GOBIERNO DE CANTABRIA LE INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES RECOGIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTARÁN INCORPORADOS EN FICHEROS AUTOMATIZADOS TITULARIDAD DE ESTA ADMINISTRACIÓN. SUS DATOS ESTÁN A SU ENTERA DISPOSICIÓN. TIENE DERECHO A ACCEDER A ELLOS PUDIENDO RECTIFICARLOS O CANCELARLOS SI ASÍ NOS LO COMUNICASE.

2011/8193

CVE-2011-8193

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-8156 *Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Expte. 869 y otros.*

NTRA. REF.: 6/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones recaídas y demás requerimientos efectuados en los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, cuyos interesados y domicilios señalados por éstos en la solicitud, se especifican a continuación:

Nº EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
869	ROSA TEZANOS CALVA
11824	MARIA ANTONIA HELGUERA ORTIZ
12005	JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ
12638	ANGELES LAMILLAR ROMAN
12903	FRANCISCO JAVIER MARTIN SIMON
13661	VICENTA LOPEZ CERRA
14096	ENCARNACION RUIZ BEZANILLA
15997	MODESTA RODRIGUEZ RIVERO
16219	ASCENSION TORRE ECHEVARRIA
18927	MACRINA ADAN ARENAS
20904	MICAELA CASTELLANO DE GOMEZ
21431	JULIO MANUEL MONTES DIEZ
21493	MARIA TERESA BUSTARA GARCIA
22436	LEONOR DENCHE GUERRA
24420	BENEDICTA ARMAS BENITEZ
26332	AMPARO GARCIA EIBAR
26838	MARIA DE LAS NIEVES LOPEZ GUZMAN
29241	ISIDORO GUTIERREZ IGLESIAS
29426	JUAN IRISARRI PARAS
29526	JUAN PEDRO BAEZA MONDEJAR
29643	MARIA JOSEFA LUCRECIA CUADRADO MORA

CVE-2011-8156

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

Nº EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
29935	INES RAMOS BARRIUSO
29953	FAUSTINA GARCIA MERINO
30000	EUDOSIA LANZA ALDACO
30188	FEDERICO CABO QUINTANAL
30228	ANGEL CABEZUDO GARCIA
30460	CARMEN MARIA GARCIA MATAMOROS CALVO
31149	RUFINA MIGUEL RUIPEREZ
31232	FRANCISCO FERNANDO CANO DOSAL
31458	CIPRIANA CAMACHO DOBARGANES
31465	NATALIA RODRIGUEZ MARTINEZ
31735	SANTOS MANZANO PIRO
31787	ANA GARCIA BARQUILLA
32051	NORI LANZA DIEGO
32161	JOSE GARCIA ARCE
32508	MARIA TERESA RUIZ BOO

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas Dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés nº 9, 2ª planta, Santander, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para el conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones y demás requerimientos, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 6 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Luisa Real González.

2011/8156

CVE-2011-8156

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-8167 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 791/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Margarita Gutiérrez Fernández.

Número de expediente: PEA 791/2008

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P.39009 Santander.

Santander, 7 de junio de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

[2011/8167](#)

CVE-2011-8167

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-8168 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1001028CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Marina García Niembro.

Número de expediente: 1001028CI/2007

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P.39009 Santander.

Santander, 7 de junio de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/8168

CVE-2011-8168

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-8169 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000143CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Grupo Florbelt Hotelero S. L.

Número de expediente: 2000143CI/2007

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P.39009 Santander.

Santander, 7 de junio de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/8169

CVE-2011-8169

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-8170 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000776CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Emigra Gestión S. L.

Número de expediente: 1000776CI/2007

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P.39009 Santander.

Santander, 7 de junio de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/8170

CVE-2011-8170

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8158 *Notificación del trámite de audiencia previo al acuerdo de revocación de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander del año 2008 y 2009. Expte. AA/046/08 y otros.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, efectuadas por la Concejalía de Economía y Hacienda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, los citados trámites que a continuación se transcriben:

Número de Expediente: AA/046/08

Beneficiario: LOPEZ DE ISLA, MARIA PILAR

N.I.F.: 13.720.104-Y

"En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la revocación de la Subvención otorgada a usted por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de octubre de 2.008, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del Art. 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas, durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente"

Número de Expediente: AA/038/09

Beneficiario: CAPRACCI FERNANDEZ, JESUS (FLAVIA S. C.)

N.I.F.: 13.779.628-Y

"En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la revocación de la Subvención otorgada a usted por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de noviembre de 2.009, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del Art. 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas, durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente"

Número de Expediente: AA/038/09

Beneficiario: CANTERO SANTIAGO, LUIS LEANDRO (FLAVIA S. C.)

N.I.F.: 20.208.012-M

"En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la revocación de la Subvención otorgada a usted por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de noviembre de 2.009, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del Art. 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas, durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente"

Santander, 31 de mayo de 2011.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

2011/8158

CVE-2011-8158

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-8161 *Aprobación de concesión de subvención directa.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2011, ha aprobado la concesión de la subvención directa que se relaciona a continuación:

— ENTIDAD BENEFICIARIA: Asociación Cultural Portugal

— CIF: G39714753

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: Cuatro mil novecientos (4.900,00) euros.

CONCEPTO: Desarrollo del proyecto denominado "NOVENO PROGRAMA CONCIERTOS DE PRIMAVERA 2011"

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 6 de junio de 2011.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/8161

CVE-2011-8161

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-8171 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000843CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Apoyo Familiar, Escolar e Individual S. C.

Número de expediente: 1000843CI/2007

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P.39009 Santander.

Santander, 7 de junio de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

[2011/8171](#)

CVE-2011-8171

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2011-7875 *Concesión de licencia de primera ocupación en La Serna de Iguña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

- Promotor: Rubén Mantecón González.
- Descripción de la obra: Vivienda adosada.
- Ubicación: La Serna de Iguña.
- Fecha de la concesión: 18 de mayo de 2011.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.

SEÑALAMIENTO DE RECURSOS.- El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OTROS. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Arenas de Iguña, 26 de mayo de 2011.
El alcalde, Ramón Morais Valles.

2011/7875

CVE-2011-7875

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2011-7490 *Información pública de expediente de solicitud para lavadero de vehículos en la parcela 46 del polígono 3.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para proyecto de lavadero de vehículos, en la parcela 46 del polígono 3, ubicada en el municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de don Eusebio Gutiérrez Gutiérrez, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 16 de mayo de 2011.

La alcaldesa,

M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2011/7490

CVE-2011-7490

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2011-7740 *Información pública de solicitud de licencia para pavimentación de zona común de aparcamiento.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de QUINCE DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por doña Leticia Ahedo Presmanes, como representante de la Comunidad de Propietarios: Mancomunidad Montesol, para la pavimentación de zona común de aparcamiento en la parcela comunitaria de Residencial Montesol, situado en el Bº La Rañada de El Bosque, en suelo no urbanizable genérico, actual suelo rústico de protección ordinaria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 25 de mayo de 2011.

El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.

2011/7740

CVE-2011-7740

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-7965 *Información pública de solicitud de licencia de obras para sustitución de cubierta en edificación. Expte. 205/2011.*

Por Gregorio Liébana Castillo, se ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la obra consistente en reparación de cubierta. Expediente número 205/2011 L. O. 108/2011, reposición de tejado, canalón y bajantes a realizar en La Ventilla, Tarrueza, número 9, con número de referencia catastral 000203400VP60F0001YE correspondiente a suelo rústico, para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, OTRUSC, se somete a información pública por el término de quince días contando a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C. a efectos de su examen y reclamaciones si proceden.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la Avd. España, número 6. - Edificio Anexo: 1ª Planta.

El horario de los técnicos municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas los martes y jueves, mediante cita previa. (Teléfono 942608008 - Oficina Técnica)".

Laredo, 12 mayo de 2011.

El alcalde presidente,
Santos Fernández Revollo.

2011/7965

CVE-2011-7965

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-7746 *Información pública de solicitud de licencia para almacenamiento y reparación de elementos metálicos en nave de Bº Otero. Expte. 2011/612-06.*

Por "Riusan, S. L." con C.I.F.: B-39042761, se solicita licencia de actividad para almacenamiento y reparación de elementos metálicos en nave de Bº Otero número 230-G de Pontejos (Expte: 2011/612-06).

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los artículos 71c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 26 de mayo de 2011.

El concejal de Urbanismo,
Daniel Fernández Rivero.

2011/7746

CVE-2011-7746

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-7441 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 41/927/10.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares aisladas cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 20 de mayo de 2011.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.
- Promotor: "Paraíso de Bezana, S. L."
- Dirección de la licencia: Calle José Hierro, número 4A y 6C, Santa Cruz de Bezana.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 20 de mayo de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2011/7441](#)

CVE-2011-7441

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2011-7712 *Información pública de solicitud de concesión, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con instalaciones para cría de langostas y otros crustáceos en San Vicente de la Barquera. Expte. S-34/47; CNC02/11/39/0011.*

Con fecha 10/03/2011, se ha registrado en estas oficinas, la solicitud de concesión, formulada con fecha 9 de marzo de 2011, por D. Luis Miguel Serrano Lecue en representación de Viveros Barquereños, para la regularización de las instalaciones en dominio público marítimo terrestre, con destino a la cría de langostas y otros crustáceos, en el T.M. de San Vicente de la Barquera.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 146.8 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988 de 28 e julio, de Costas, aprobado por real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, modificado por R.D. 1112/1992, de 18 de septiembre.

La documentación que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante un plazo de veinte días (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53 - 3ª planta, Santander.

Santander, 27 de mayo de 2011.

El jefe de Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2011/7712

CVE-2011-7712

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

CVE-2011-7816 *Información pública de concesión de aprovechamiento de agua para uso recreativo. Expte. C-1250/2010-C.*

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-1250/2010-C (ALBERCA-INY), con destino a uso recreativo en el término municipal de Valdeolea (Cantabria).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Manuela López López (13945653V) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Camesa, en el término municipal de Valdeolea (Cantabria), por un volumen máximo anual de 150 metros cúbicos, un caudal máximo instantáneo de 0,042 litros/segundo, y un caudal medio equivalente a 0,014 litros/segundo, con destino a uso recreativo, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 24/05/11, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- Titular: Manuela López López.
- NIF: 13945653V.
- Tipo de uso: Recreativo (riego por goteo de 0,3750 hectáreas de seto de avellano perimetral y árboles dispersos).
- Uso consuntivo: Sí.
- Volumen máximo anual (metros cúbicos): 150.
- Caudal máximo instantáneo (litros/segundo): 0,042.
- Caudal medio equivalente (litros/segundo): 0,014.
- Procedencia de las aguas: Río Camesa.
- Plazo por el que se otorga: 25 años desde la resolución de concesión.
- Distribución temporal: La captación de las aguas se realizará en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de cada año, ambos inclusive.
- Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel.

2011/7816

CVE-2011-7816

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, VÍAS Y OBRAS

CVE-2011-8162 *Notificación de actuaciones administrativas. Expte. A-08/0460.*

No habiéndose podido notificar a los interesados, a través del Servicio de Correos, la Resolución correspondiente al expediente de devolución de fianza que se cita, se hace público en el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº de expediente: A-08/0460 de explotación.

Nombre y apellidos o razón social: Mario Gómez Cosío.

Domicilio: El Concejero 6-2º D, 39500 Cabezón de la Sal.

Solicitud a la devolución de fianza por ordenación de un acceso agrícola en finca adyacente a la carretera autónoma CA-282: Puenteansa - La Hermida PK 1,75, Margen Derecho término municipal de Rionansa. DENEGADO: No ajustarse a lo establecido en el punto 2º de la autorización (en una longitud mínima de 5 metros se afirmara con una base granular de 15 cm de espesor... al final de la superficie afirmada se construirá un sumidero de hormigón cerrado con una rejilla.....

A partir de la publicación del presente anuncio este servicio de Carreteras Autónomas le concede el plazo de 15 días para subsanar el defecto indicado.

Quedando por notificada dicha denegación.

Santander, 1 de junio de 2011.

El director general de Carreteras, Vías y Obras,
Manuel del Jesús Clemente.

2011/8162

CVE-2011-8162

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-8147 *Citación para notificación de acuerdo en expedientes de protección nº P-00111-11 y P-00112-11.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados, Don Dan Gheorghe y Doña Cristina Gheorghe, cuyos D.N.I. se desconocen, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas, 42, de Santander, se encuentran notificaciones de acuerdos dictadas en fecha 15 de abril de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Luisa Real González.

2011/8147

CVE-2011-8147

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-8148 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección nº P-00126-11.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados, Don Diego Santamaría Martínez y Doña Pilar Bodegas Cueto, cuyos D.N.I. se desconocen, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo dictada en fecha 26 de abril de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Luisa Real González.

2011/8148

CVE-2011-8148

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-8149 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección nº P-00133-11.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, Doña Lora Henry, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo dictada en fecha 29 de abril de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Luisa Real González.

2011/8149

CVE-2011-8149

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-8150 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00060-07.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, Concepción Mazorra Güemes, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 18 de abril de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de junio de 2011.
la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Luisa Real González.

2011/8150

CVE-2011-8150

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-8151 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00271-08.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, Araceli Crepachi Jiménez, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 04 de mayo de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Luisa Real González.

2011/8151

CVE-2011-8151

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-8152 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00083-05.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, Ruth Hurtado Medina, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 13 de mayo de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Luisa Real González.

2011/8152

CVE-2011-8152

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES**CVE-2011-8153** *Notificación de resolución en expediente de protección P-00030-09.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, José Beltrán Beltrán, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 12 de mayo de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Luisa Real González.

2011/8153

CVE-2011-8153

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES**CVE-2011-8154** *Notificación de resolución en expediente de protección P-00015-10.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, Carmelo Martínez Merino cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 02 de junio de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Luisa Real González.

2011/8154

CVE-2011-8154

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-8155 *Notificación de resolución de expedientes de recurso sociosanitario.
Expte. R.E.*

NTRA. REF.: 6/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones recaídas y demás requerimientos efectuados en los expedientes de recurso Sociosanitario, cuyos interesados y domicilios señalados por éstos en la solicitud, se especifican a continuación:

Número de expediente: R. E.

Nombre y apellidos: Ignacio Escalada Escalada.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas Dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés, nº 9, 2ª planta, Santander, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones y demás requerimientos, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 6 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Luisa Real González.

2011/8155

CVE-2011-8155

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

CVE-2011-8145 *Notificación de resoluciones de expedientes por las que se declara la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir. Expte. 3906304377 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Cantabria, 8 de junio de 2011.

El jefe provincial de Tráfico,
Serafín Sánchez Fernández.

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
3906304377	VANESA MEJUTO MERINO	78910935	ADAL TRETO	27/05/2011
3902455088	AIMAR CORDOBA BILBAO	78940502	BALTEZANA (CASTRO URDIALES)	03/06/2011
3901317355	DOMINGO CRUZ FERNANDEZ	13762416	BAREYO	06/05/2011
3903716800	JOSE ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ	13915739	CABEZON LA SAL	12/05/2011
3901842588	ALBERTO LUIS PINTO LIÑAN	72091891	CABEZON LA SAL	03/05/2011
3901849155	JAVIER GUTIERREZ ESPERANZA	13773786	CAMARGO	04/05/2011
3901937444	EMILIO BOLADO GIL	13783186	CASTRO URDIALES	03/05/2011
3901717288	OSCAR SANCHEZ SAGASTI	14702670	CASTRO URDIALES	04/05/2011
3901533477	JUAN CARLOS MANSO MARTIN	30590886	CASTRO URDIALES	03/05/2011
3904995088	SEVERINO RECONDO RODRIGUEZ	36095894	CASTRO URDIALES	13/05/2011
3901422022	CLEITON ALVES FORTES	X6305900J	CASTRO URDIALES	07/05/2011
3902513599	LUIS ANTONIO GUTIERREZ PEREZ	72132787	CERRAZO (REOCIN)	03/06/2011
3901021922	CONSTANTIN TIBERIU SECO CANUELO	X7388817K	COIN (MALAGA) (MALAGA)	28/05/2011
3903148988	ALFONSO MA DE LA CALZADA	13901429	COMILLAS	11/05/2011
3901514233	JUAN CARLOS RUIZ HERNANDEZ	13913328	CORRALES BUELNA	03/06/2011
3901320088	ANGEL MARIA GARZON GUTIERREZ	13789569	EL ASTILLERO	03/05/2011
3901542666	GABRIEL GARCIA MEDIERO	30633566	LIMPIAS	04/05/2011
3901909388	ANGEL MIGUEL PALENCIA SERNA	13780549	MALIANO	27/05/2011
3906363455	ABILIO RABAGO MONTES	13924643	MALIANO (CAMARGO) (CAMARGO)	04/06/2011
3901421999	AGUSTIN GOMEZ FERNANDEZ	72025874	MERUELO	03/05/2011
3901830822	JOSE MANUEL GUTIERREZ MALDONADO	20188881	MURIEDAS	27/05/2011
3901723844	PABLO FALUGI RUSILLO	72078321	MURIEDAS	27/05/2011
3901937466	ALVARO NOVOA HERBOSA	72087713	MURIEDAS	27/05/2011
3901307777	LUIS COS ALVAREZ	20201713	MURIEDAS (CAMARGO)	03/06/2011
3901307799	FERNANDO LOPEZ MORAN	29030353	NOJA	04/05/2011
3901895411	CONSUELO SEGARRA MONTALVO	13684906	PIELAGOS	04/05/2011
3900894477	JUAN CARLOS ALONSO GOMEZ	72043120	POLANCO	11/05/2011
3901967800	TOMAS PALAZUELOS GOMEZ	13919312	RUMOROSO	27/05/2011
3900894400	JOAQUIN GUTIERREZ RUIZ	72100332	SAN FELICES BUELNA	03/06/2011
3902779466	JUAN MANUEL NEIRA CARBIA	44847398	SAN VICENTE BARQUERA	03/06/2011
3901514266	SERGIO ILLARREGUI BERDEJO	72041830	SANTA CRUZ BEZANA	04/05/2011
3901388866	COSTICA DORCU	X5863227K	SANTA CRUZ BEZANA	04/05/2011
3901967933	MIGUEL MAZON CORA	72074459	SANTA MARIA CAYON	03/05/2011
3901514211	JESUS ANDRES RODRIGUEZ CALLEJO	13725906	SANTANDER	05/05/2011
3901226388	FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	13729518	SANTANDER	06/05/2011
3901967766	JOSE LUIS GARCIA REPETTO	13738317	SANTANDER	05/05/2011
3902513611	MA LUISA GONZALEZ COSSIO	13765161	SANTANDER	03/06/2011
3901684555	GABRIEL GIMENEZ GIMENEZ	13766766	SANTANDER	04/05/2011
3901953177	ANDRES LOPEZ MEGIDO	13769154	SANTANDER	03/05/2011
3902808755	JUAN CARLOS LLATA SANCHEZ	13769768	SANTANDER	03/06/2011
3901849166	PABLO ALVARO PORTILLA CARRANCEDO	13893045	SANTANDER	05/05/2011
3901967855	JOSE JIMENEZ VAZQUEZ	20205000	SANTANDER	04/05/2011
3901885100	JOSE MOLINA PEIRO	25154336	SANTANDER	06/05/2011
3901533488	MARIO CABALLERO DEL RIO	72044612	SANTANDER	05/05/2011
3902877888	MARIANO JIMENEZ PEREZ	72047110	SANTANDER	03/06/2011
3906304355	JUAN PABLO LLORENTE BENAJES	72050679	SANTANDER	27/05/2011
3901624477	MARCOS MONSALVE SAIZ	72052525	SANTANDER	03/05/2011
3905700455	DANIEL GARCIA PALACIOS	72077501	SANTANDER	01/06/2011
3901324411	ADRIAN SAN MARTIN RUIZ	72077601	SANTANDER	05/05/2011
3902674499	FLORENTINO AUGUSTO RIOS	72079956	SANTANDER	03/06/2011
3901684855	MIGUEL BORJA DUAL	72174727	SANTANDER	06/05/2011
3901467833	DIANA KARIME FLORES ROJAS	72190634	SANTANDER	04/05/2011
3901799677	ION BEJENARU	X3339925A	SANTANDER	05/05/2011
3902455099	JESUS ROLANDO VASQUEZ MALDONADO	X4929410G	SANTANDER	03/06/2011
3901422033	MARVIN ANDRES HERNANDEZ	X7035700T	SANTANDER	05/05/2011
3902624700	JOSE MARIA ASTOBIZA ACEREDA	13937001	SANTILLANA DEL MAR	11/05/2011
3902299477	ROBERTO ARGOS ARGOS	20195546	SANTOÑA	03/05/2011
3901276199	JON KOLDOBIKA PEREZ CHINCHURRETA	78935774	SANTOÑA	28/05/2011
3905122955	EMILIO CARRERAS RODRIGUEZ	72044395	SOTO DE LA MARINA	27/05/2011
3902934466	ANGEL PEREZ MARTIN	13904886	SUANCES	03/06/2011
3901684811	HECTOR FERNANDEZ BARRERO	50851445	SUANCES	28/05/2011
3902739399	JOSE ANGEL ROJO GUTIERREZ	13931741	TORRELAVEGA	29/04/2011
3903096966	DAVID PEREZ GIL	72148986	TORRELAVEGA	03/05/2011
3906011788	MUSTAPHA EL AMRAOUI	X3190209V	TORRELAVEGA	27/05/2011
3906011800	JAVIER COLIO DIAZ	45788211	VALLE	30/05/2011

2011/8145

CVE-2011-8145

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

CVE-2011-8146 *Notificación de iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir. Expte. 3907128155 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Cantabria, 8 de junio de 2011.

El jefe provincial de Tráfico,

Serafín Sánchez Fernández.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
3907128155	JUAN CARLOS AGUIRRE BERRIO	13937909	CABEZON LA SAL	27/05/2011
3906675155	JOSE MARIA MARTIN CHAVES	30600745	CASTILLO (ARNUERO)	09/05/2011
3906564577	ANGEL FERNANDEZ GALLARDO	07473849	CASTRO URDIALES	25/04/2011
3906948400	SANDRA HAZA FAGIN	72098200	CASTRO URDIALES	27/05/2011
3907202122	JOSE JORGE GONZALEZ HERRAN	13885934	CORTIGUERA (SUANCES)	27/05/2011
3906514866	GUILLERMO BORJA PEREZ FAJARDO	72077841	EL ASTILLERO	25/04/2011
3902808888	PABLO GOMEZ GOMEZ	72071771	MADRID	31/03/2011
3907039544	PASCUAL MANZANARES IGLESIAS	78938773	MALIAÑO	18/05/2011
3907376866	LUIS MARTIN GONZALEZ	72073471	MOGRO	23/05/2011
3908349199	MANUEL ARAGON PEREZ	72132622	MOGRO	26/05/2011
3903692766	FRANCISCO JAVIER SOLARANA LOPEZ	13727634	MURIEDAS (CAMARGO)	04/05/2011
3907202211	FCO JAVIER DA SILVA SANCHEZ	13942308	PESUES	27/05/2011
3904538755	MANUEL ANDREU MARINEDO	13757222	SANTANDER	13/05/2011
3906304244	RAMIRO SOLANA MIERA	13764686	SANTANDER	13/04/2011
3904243366	DAVID GOMEZ GALLEGOS	72060353	SANTANDER	29/03/2011
3907585788	DIEGO CRESPO JIMENEZ	72081826	SANTANDER	24/05/2011
3906994811	JOB JIMENEZ SALAZAR	72171507	SANTANDER	28/05/2011
3904646577	NIKKY RAMOS SAN MIGUEL	X9211715P	SANTANDER	30/03/2011
3906363555	ALAN ANTONIO RICHARDSON MARTINEZ	X9637336Z	SANTANDER	26/04/2011
3907725533	JOSE MANUEL GOMEZ MARTINEZ	13783568	SANTONA	24/05/2011
3907725555	OSCAR ISIDRO AJURIA ANDINO	16294931	SANTONA	23/05/2011
3903272166	RICARDO MONTES MEDINA	13717799	SUANCES	04/05/2011
3907331311	ANDRES COYA MANZANAREZ	72145017	TORRELAVEGA	01/06/2011

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2011-8180 *Notificación de incoación de expediente de baja por caducidad por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. N.R.S. 872*

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la modificación de su artículo 16, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones, se procede a publicar los datos de los habitantes a los que se les ha incoado expediente de baja por caducidad, bien por no haber sido posible la notificación o bien porque habiéndoseles notificado la fecha de caducidad no se han personado.

Transcurrido el plazo de quince días desde la publicación del presenta anuncio sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CAD.
MELANIE PEÑA DIAZ	NOJA	27.10.2010
Mª DE NAZARET LOPES PANTOJA	NOJA	05.01.2011
GHENADIT TARAN	NOJA	15.01.2011
JULIAN ANDRES CARMONA LOAIZA	NOJA	19.01.2011
JOSU FERNANDEZ DEL CUENTO	NOJA	05.02.2011
IVAN ALEJANDRO SEPULVEDA ROMAN	NOJA	06.02.2011
WELLINGTON CARLOS PIRES	NOJA	09.02.2011
SANTIAGO BERNAL URIBE	NOJA	12.02.2011
IBRAHIMA KALIL	NOJA	03.06.2011

Noja, 6 de junio de 2011.

El alcalde.

Jesús Díaz Gómez.

2011/8180

CVE-2011-8180

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2011-8181 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. N.R.S. 871.*

Habiendo intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 72 de Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1977), se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento..

- Nombre y apellidos: Stefan Sebastián Magurán.
- DNI/Pasaporte/T. Residencia: P 1450943.

- Nombre y apellidos: Lilian Salamanca Budde.
- DNI/Pasaporte/T. Residencia: C 315201.

- Nombre y apellidos: Antonio Manuel Caixeirinho.
- DNI/Pasaporte/T. Residencia: X 08374486-W.

- Nombre y apellidos: Nadia Vanesa Caixeirinho Lañón.
- DNI/Pasaporte/T. Residencia: Sin documento.

Noja, 6 de junio de 2011.

El alcalde;

Jesús Díaz Gómez.

2011/8181

CVE-2011-8181

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

CVE-2011-8194 *Aprobación inicial del Inventario General de Bienes y Derechos.*

Se pone en conocimiento de todos los vecinos que la Junta Vecinal de Caviedes, en sesión ordinaria celebrada el 6 de junio de 2011, acuerda aprobar inicialmente el Inventario de los Bienes y Derechos de la Junta Vecinal de Caviedes, ascendiendo el importe total del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, a fecha 2 de junio de 2011, a cinco millones doscientos setenta y seis mil quinientos treinta y cinco euros y noventa y seis céntimos (5.276.535,96 €), y exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles, mediante publicación de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valdáliga, en el de la Junta Vecinal de Caviedes y en el BOC, a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar reclamaciones durante el citado plazo. Si no se presentaran reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la aprobación del inventario.

El presidente de la Junta Vecinal de Caviedes,
Miguel Ángel Álvarez Merino.

2011/8194

CVE-2011-8194

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

CVE-2011-8176 *Información pública de la sentencia 292/2011 del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso Administrativo.*

El Ayuntamiento de Tresviso en cumplimiento de la sentencia de referencia procede a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria que la misma declara nulos los artículos 1 y 2 de la Ordenanza de Pastos de este municipio en la redacción del mismo aprobada por acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2009 y publicada en el BOC el 15 de diciembre del 2009.

Tresviso, 3 de junio de 2011.

El alcalde,

Francisco Javier Campo Campo.

2011/8176

CVE-2011-8176

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

CONCEJO ABIERTO DE CABAÑES

CVE-2011-8204 *Información pública de la aprobación inicial de las Ordenanzas de pastos de Cabañes, monte 91 "Mata de Cabañes y Peñanobejo".*

La Junta Vecinal de Cabañes, en sesión extraordinaria de 9 de abril de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Pastos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el texto íntegro de dicha Ordenanza quedará expuesto en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana sometido a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la CCAA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período, los interesados podrán dirigirse a las Secretaría de la Junta Vecinal para acceder al expediente administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado Definitivamente dicho acuerdo.

PROYECTO DE ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE CABAÑES CILLORIGO DE LIEBANA

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Artículo 1.- Ámbito personal.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1.- Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana (dentro de la Junta Vecinal de Cabañes), que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).
- b) Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería Pesca y Biodiversidad en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2.- El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad Local, tal y como constan en el inventario municipal.

CVE-2011-8204

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

La Junta Vecinal de Cabañes es propietaria del monte 91 "Mata de Cabañes y Peñanobejo" según numeración el catalogo de montes de utilidad pública.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

Artículo 3.- Ganado.

No se permitirá la entrada a un mismo pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos, que pertenezcan a explotaciones sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad de mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, será obligatoria la posesión de los documentos de identificación de bovinos (DIB).

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación. (DIE).

Artículo 4.- Régimen de explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamientos y Explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Artículo 5.- Aprovechamientos.

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria el ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados.

Zona: MUP 91 "Mata de Cabañes y Peñanobejo".

Calificación sanitaria del ganado: Calificado.

Período: Acotado desde 15 junio hasta 15 agosto, ambos inclusive.

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los 3 centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

CVE-2011-8204

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

Artículo 6.- Prestación de servicios.

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año, tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora, tanto de cierre como de pastos, caminos, abrevaderos..., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

Para la prestación personal, el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para el cálculo de la equivalencia en euros de los días de trabajo, se adoptará un sueldo de 39,06 euros/día con su correspondiente actualización anual.

Los gastos totales que se ocasionen se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

Artículo 7.- Canon de uso.

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 1 euro por UGM debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

Artículo 8.- Infracciones.

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

— Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
- b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
- c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

— Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
- b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
- c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
- d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
- e) El pastoreo de sementales no autorizados.
- f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Desarrollo Rural Ganadería, Pesca y Biodiversidad establezca como obligatorias.
- g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
- h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.
- i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango indique otro sistema).

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

— Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
- b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
- c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
- d) Cuando se acredite que los animales que concurran a los padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
- e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango indique otro sistema).
- f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

Artículo 9.- Sanciones.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.

De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

De 210,36 a 3005,06 euros las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º- Ganado mayor: Máximo de 450,76 euros, por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º- Ganado menor: Máximo de 450,76 euros, por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º- Ganado mayor: Máximo de 901,52 euros, por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º- Ganado menor: Máximo de 901,52 euros, por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes ó 525 crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

4. Son los Órganos competentes para imponer las sanciones previstas para infracciones tipificadas en la en la Ley 4/2000.

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería pesca y Biodiversidad la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

Artículo 10.- Reses incontroladas.

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia, se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Artículo 11.-Competencia de la Entidad local.

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus Ordenanzas.

Artículo 12.- Revisión.

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Desarrollo rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

Artículo 13.- Normativa supletoria.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, así como la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Cabañes, 1 de junio de 2011.

El presidente,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2011/8204

CVE-2011-8204

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-8105 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 161/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 161/2011 a instancia de don Manuel Martínez Muriedas frente a doña Ashley Newman Solano Alba, en los que se ha dictado resolución de fecha del día de hoy, del tenor literal siguiente:

AUTO

La magistrado.

Doña Nuria Perchin Benito.

En Santander, a 2 de junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por don Manuel Martínez Muriedas, se ha presentado demanda ejecutiva contra doña Ashley Newman Solano Alba solicitado el despacho de ejecución de la siguiente resolución procesal:

.- Clase y fecha de la resolución: Decreto 145/2011 de 10 de mayo pasado.

.- Procedimiento en el que se ha dictado: Cuenta de abogado (ley antigua) número 0000318/2011 - 00.

SEGUNDO.- El mencionado título es firme, sin que dentro del plazo de espera de veinte días, conste que la demandada doña Ashley Newman Solano Alba, haya dado cumplimiento a lo acordado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia conforme a lo previsto en el artículo 235.2 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL).

SEGUNDO.- La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC), y como título ejecutivo, no adolece de ninguna irregularidad formal.

TERCERO.- La ejecución de las sentencias firmes, así como los actos de conciliación (art. 68 y 84.5 LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio,

CVE-2011-8105

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, conforme establece el artículo 237 LPL.

CUARTO.- Ha transcurrido el plazo de espera establecido en el artículo 548 LEC y la demanda ejecutiva reúne los requisitos del artículo 549.2 LEC por tanto, concurren los presupuestos procesales para el despacho de ejecución.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 551, 571 y 575 LEC, resultando del título ejecutivo el deber de entregar una cantidad de dinero líquida, procede dictar auto conteniendo la orden general de ejecución y el despacho de la misma por la cantidad reclamada en la demanda ejecutiva, incrementada provisionalmente para intereses de demora y costas conforme a lo previsto en el artículo 249 LPL, que no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Manuel Martínez Muriedas, como parte ejecutante, contra doña Ashley Newman Solano Alba, como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 254'88 euros en concepto de principal más 40 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Ashley Newman Solano Alba NIE X-7976659- Y, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de junio de 2011.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/8105

CVE-2011-8105

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-8106 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 111/2011 a instancia de doña Magdalena González Botas, don José Luis Movellán Bernardos y doña Estela López Veci frente a "Prada y Quintana Asociados S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 1 de junio de 2011 del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña Magdalena González Botas, don José Luis Movellán Bernardos y doña Estela López Veci, como parte ejecutante, contra "Prada y Quintana Asociados S. L.", como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 7.307,68 euros en concepto de principal, más 1.096,15 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Prada y Quintana Asociados S. L." en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de junio de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/8106

CVE-2011-8106

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-8107 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 129/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 129/2011 a instancia de doña Tatsiana Kuratava y don Esteban Arias Galeano frente a "Balasant Corporation S. L.", en los que se ha dictado sentencia 266/11 de fecha de 2 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Esteban Arias Galeano y doña Tatsiana Kuratava contra "Balasant Corporation S. L.", siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas sumas:

Doña Tatsiana Kuratava: 6.268,05 euros.

Don Esteban Arias Galeano: 5.645,14 euros.

A estas cantidades se les añadirá el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 34 0129 11, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Balasant Corporation S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de junio de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/8107

CVE-2011-8107

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-8195 *Notificación de decreto en procedimiento ordinario 208/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n.º 208/2011 a instancia de don Luis Miguel Muriedas Calva frente a "Artufer SL", "Palacio de Cospedal SL" y "Raquel y Lalo SL", en los que se ha dictado la resolución-decreto de fecha 3 de junio de 2011) cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

"Acuerdo: Tener por desistido a don Luis Miguel Muriedas Calva de su demanda frente a "Artufer SL", "Palacio de Cospedal SL" y "Raquel y Lalo SL".

Dejar sin efecto el señalamiento del juicio oral previsto para el día de hoy a las 9:30 horas.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto".

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto número 5071000082020811, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Artufer SL" y "Palacio de Cospedal, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2011/8195

CVE-2011-8195

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE BILBAO

CVE-2011-8108 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 52/11. Autos 899/10.*

Doña María Echeverría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos n.º 899/10 ejecución 52/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis María Magias Calero y don Luis Cabrero Sánchez contra la empresa "Encofrados Zeredu S. L.", sobre despido, se ha dictado auto el día 1 de junio de 2011 cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerda la ejecución definitiva de auto de fecha 11 de mayo de 2011, solicitada por don Luis María Macias Calero y don Luis Cabrero Sánchez, parte ejecutante, frente a "Encofrados Zeredu S. L.", parte ejecutada.

2.- La ejecución se despacha por la cantidad de 31.105,74 euros de principal y la de 6.221,14 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

3. - Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla por el ejecutado: Mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 LEC).

Modo de impugnarla por el ejecutante: Contra esta resolución no cabe recurso alguno (artículo 551.4 LECn). No obstante, si el ejecutante entiende denegada parcialmente la ejecución, podrá interponer recurso de reposición ante el juez (artículo 552.2 de la LEC), mediante escrito presentado en la oficina de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.2 y 185.1 de la LPL).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la LPL).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. Doy fe.

CVE-2011-8108

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Encofrados Zeredu S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 1 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María Echeverría Alcorta.

2011/8108

CVE-2011-8108

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO

CVE-2011-8109 *Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1832/2011.*

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber; Que en autos n.º 1045/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de "Departamento de Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco" contra la empresa "Sapreva Prevención S. L.", Edorta Josu Etxarandio Herrera, "Escobosa y Asociados Auditores Consultores S L" e "In Situ Estructuras de Hormigón S. L.", sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación.

La secretario judicial,

Doña Helena Barandiarán García.

En Bilbao (Bizkaia), a 27 de mayo de 2011,

1.- Únase a los autos el escrito de ampliación de demanda presentado por la parte actora en el SCRED el día 15 de abril de 2011 y repartido a este Juzgado el 18 de abril de 2011.

2.- Se tiene por ampliada la demanda en los términos formulados por el actor.

Cítese para el acto de conciliación y, en su caso juicio, al/a los demandado/s "In Situ Estructuras de Hormigón, S. L.", a los trabajadores afectados: José Ramón Gástelo Fernández, Juan Torres García, Jesús Peres Moreno, Rubén Fernández Martínez, Rubén Álvarez Iglesias, Antonio David, Henry Benavides Villegas, Álvaro Palacio Sarachaga, Óscar Ransanz Reguero, Augusto da Silva Miranda, Manuel Irastorza Llaguno Jon Barios Gambide, Jaime Tazón Sánchez y Javier Alfonso Losada Santos y a los ampliados Edorta Josu Etxarandio Herrera, Excobosa y Asociados Auditores Consultores, S. L. y Sapreva Prevención, S. L., para el próximo día 19 de octubre de 2011 a las 11:10 horas (Sala 21-2.ª planta), a quienes se entregará copia de la demanda y documentos aportados.

En la citación se advertirá: Toda documental aportada por cualquiera de las partes deberá ser presentada correlativamente foliada y con escrito de relación de documentos aportados.

a) Que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio y que éste continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículos 82.3 y 83.3 de la LPL).

b) Que deben concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la LPL).

Notifíquese esta resolución a la a partes, sirviendo la misma de citación en forma.

De esta resolución doy cuenta a S. Sª.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante la secretaria judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.1 y 185.1 de la LPL).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la LPL).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

CVE-2011-8109

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Álvaro Palacio Sarachaga y Jaime Tazón Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 31 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
Helena Barandiarán García.

2011/8109

CVE-2011-8109

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-8076 *Notificación de sentencia 119/2011 en procedimiento ordinario 1590/2010.*

Doña Marta Terán Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de don Juan José García Montiel, frente a don Pedro Gutiérrez Fernández, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha, del tenor literal siguiente:

Sentencia número 119/2011.

En Santander, a 10 de mayo de 2011.

Vistos por la Ilma. Doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario número 1590/2010 seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Juan José García Montiel representado por la procuradora doña Elvira Gutiérrez Valtuille contra don Pedro Gutiérrez Fernández.

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Elvira Gutiérrez Valtuille, en nombre y representación de don Juan José García Montiel, contra don Pedro Gutiérrez Fernández y, en consecuencia:

1.- Condenar al demandado a abonar a la actora la suma de 19.315,44 euros, más el interés legal, incrementado en dos puntos, devengado por dicha suma desde la interposición de la demanda hasta el total pago.

2.- Condenar al demandado al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado en el Banesto número 3869000004159010 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Pedro Gutiérrez Fernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
Marta Terán Rodríguez.

2011/8076

CVE-2011-8076

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 114

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-8110 *Notificación de sentencia en juicio de falta inmediata 1832/2011.*

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 1 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata número 1832/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Sentencia Número 000269/2011.

En Santander a 15 de abril de 2011.

Vistos por don Jaime Parra Español, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 1 de Santander, los presentes autos del juicio de faltas 1832/11 por una presunta falta de hurto, en las que, junto al Ministerio Fiscal, han intervenido don Manuel Revuelta Muñoz, como denunciante, y don José Luis García Larralde, como denunciado.

FALLO

Condenar a don José Luis García Larralde como autor responsable de una falta de hurto a la pena de 8 días de localización permanente y al abono de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma don Jaime Parra Español, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 1 de Santander.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Luis García Larralde, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 2 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María del Carmen Ruisoto Rioja.

2011/8110

CVE-2011-8110